

INFORME

COALICIÓN INTERNACIONAL  
INTERDISCIPLINARIA  
PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA  
SOBRE LA SITUACIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN VENEZUELA

(Noviembre 2019)



# COALICIÓN INTERNACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE JURISTAS PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA

## Delegación

### **Charlotth Back**

Abogada. Doctora en Ciencias Jurídicas y Políticas. Máster en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (Universidad Pablo de Olavide, España). Profesora del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro. Miembra de la Comisión de Derecho Constitucional de la Orden de Abogados de Brasil (OAB). Miembra de la Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia (ABJD).

### **María Rosaria Barbato**

Doctora en Derecho por la Università di Roma Tor Vergata. Subjefa del Departamento de Derecho del Trabajo e Introducción al Estudio del Derecho de la Universidade Federal de Minas Gerais (UFMG). Miembra de la Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia (ABJD).

### **Romi Marcia Bencke**

Magíster en Ciencias de la Religión de la Universidad Federal de Juiz de Fora. Secretaria General del Consejo Nacional de Iglesias Cristianas de Brasil (CONIC).

### **Carlos Fazio**

Profesor del Posgrado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Miembro de la Red en Defensa de la Humanidad, Capítulo México. Colaborador del diario La Jornada de México, el Semanario Brecha de Montevideo y el Correo del Orinocode Caracas.

### **Claudia Viviana Rocca**

Abogada. Presidenta de la Asociación Argentina de Juristas, rama argentina de la Asociación Americana de Juristas, ONG con Estatuto Consultivo ante el ECOSOC. Miembra fundadora de la Asociación argentina de Derecho Indígena. Profesora de Derecho Económico y Derecho Societario de la Universidad Nacional de Moreno, Argentina.

### **Eduardo Tavani**

Abogado. Especialista en Derechos Sociales y Derechos Humanos. Licenciado en Ciencias Políticas. Miembro de la Mesa Directiva de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Ha sido Presidente de la Asociación de Politólogos de Buenos Aires (APBA) y de la Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA).

### **Marcelo Uchoa**

Abogado. Doctor en Derecho Constitucional. Profesor Asistente de la Universidad Federal de Fortaleza. Miembro de la Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia (ABJD).

### **Paulo Vanucci**

Periodista con Maestría en Ciencia Política. Comisario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014-2017). Ministro de la Secretaría Especial de Derechos Humanos de Brasil (2005-2010). Presidente de Televisión de los Trabajadores (TVT) y Rádio Brasil Atual.

### **Hugo Cavalcanti Melo Filho**

Juez de trabajo, titular del duodécimo tribunal laboral de Recife (TRT de la sexta región). Master en Ciencias Políticas (2002) y PhD en Ciencias Políticas (2013) de la Universidad Federal de Pernambuco. Profesor Adjunto de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho de Recife (UFPE) y Profesor de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho de Posgrado de la UFPE y la Facultad de Magistratura Laboral de la 6ª Región. Es vicepresidente del Instituto Italiano-Brasileño de Derecho Laboral y director de la Asociación Luso-Brasileña de Juristas Laborales. Representa a la Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia (ABJD).

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES</b>	<b>6</b>
A. LA RELACIÓN ENTRE LAS SANCIONES ECONÓMICAS UNILATERALES Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	6
1. <i>Manipulación artificial del mercado petrolero mundial</i>	7
2. <i>Sanciones impuestas por Estados Unidos</i>	7
3. <i>Sanciones y medidas adoptadas por otros países</i>	10
4. <i>Repercusiones del régimen de sanciones sobre Venezuela</i>	10
5. <i>Los ataques a la moneda nacional venezolana y el proceso inflacionario</i>	13
B. SITUACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	14
C. PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL	17
D. DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD	17
E. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN	20
F. EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA	22
G. OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PROCURAR EL ACCESO ADECUADO A LOS MEDIOS DE VIDA	23
<b>III. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b>	<b>24</b>
A. SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN	24
B. SITUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	26
C. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS	27
D. SITUACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL FRENTE A LAS MANIFESTACIONES ANTIGUBERNAMENTALES	28
E. SITUACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	31
F. LA PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS	32
1. <i>La participación en la formación, ejecución y control de la gestión pública</i>	32
2. <i>La participación y el protagonismo de las mujeres</i>	33
3. <i>La libertad de realizar manifestaciones y reuniones pacíficas</i>	34
G. EL DERECHO DE VOTO	35
<b>IV. LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b>	<b>37</b>
<b>V. CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO: LA ASAMBLEA NACIONAL</b>	<b>39</b>
<b>VI. CONSIDERACIONES SOBRE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE</b>	<b>42</b>
<b>VII. PAZ, DIÁLOGO Y NO INTERVENCIÓN</b>	<b>43</b>
<b>VIII. CONCLUSIONES</b>	<b>45</b>
<b>IX. RECOMENDACIONES</b>	<b>47</b>
A. AL GOBIERNO VENEZOLANO:	47
B. AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL PODER JUDICIAL:	47
C. A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN:	47
D. A LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS:	48
<b>X. UNA REFLEXIÓN FINAL</b>	<b>48</b>

## I. INTRODUCCIÓN

- 1.** La Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia fue conformada por iniciativa de la Secretaria Internacional de la Colocar Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia, para acompañar a través de este tipo de alianzas casos de situaciones extremas de violación de derechos humanos en diferentes países, reforzar el sistema de denuncia, e identificar las medidas que pueden ayudar a la restauración de situaciones de paz social y democracia.
- 2.** Esta Coalición Internacional está integrada por un conjunto de Organizaciones No Gubernamentales de diversos países, que se sostienen económicamente solo por el aporte voluntario de sus asociados.
- 3.** Los integrantes de la Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia han seguido cuidadosamente la reciente evolución de los factores que afectan directa e indirectamente los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela y han examinado con atención los temas expuestos en el documento “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela” (ONU, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/41/18).
- 4.** Entre el 10 y 16 de noviembre de 2019, una delegación de la Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia (Delegación) viajó a Venezuela con la finalidad de verificar *in situ* la situación de los derechos humanos en dicho país.
- 5.** La Delegación designada estuvo compuesta por defensores y expertos en derechos humanos, derecho internacional y relaciones internacionales. Los convocados para esta tarea fueron: Claudia Viviana Rocca (Argentina)<sup>1</sup>, Eduardo Tavani (Argentina)<sup>2</sup>, Hugo Cavalcanti Melo Filho (Brasil)<sup>3</sup>, Marcelo Uchoa (Brasil)<sup>4</sup>, Paulo De Tarso Vannuchi (Brasil)<sup>5</sup>, Romi

---

1 Abogada. Presidenta de la Asociación Argentina de Juristas, rama argentina de la Asociación Americana de Juristas, ONG con Estatuto Consultivo ante el ECOSOC. Miembra fundadora de la Asociación argentina de Derecho Indígena. Profesora de Derecho Económico y Derecho Societario de la Universidad Nacional de Moreno, Argentina.

2 Abogado. Especialista en Derechos Sociales y Derechos Humanos Licenciado en Ciencia Política. Miembro de la Mesa Directiva de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Ex Presidente de la Asociación de Politólogos de Buenos Aires (APBA) y ex Presidente de la Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA), ex Director Ejecutivo del Instituto Espacio para la Memoria de la Argentina.

3 Juez de trabajo, titular del duodécimo tribunal laboral de Recife (TRT de la sexta región). Master en Ciencias Políticas (2002) y PhD en Ciencias Políticas (2013) de la Universidad Federal de Pernambuco. Profesor Adjunto de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho de Recife (UFPE) y Profesor de Derecho Laboral en la Facultad de Derecho de Posgrado de la UFPE y la Facultad de Magistratura Laboral de la 6ª Región. Es vicepresidente del Instituto Italiano-Brasileño de Derecho Laboral y director de la Asociación Luso-Brasileña de Juristas Laborales. Representa a la Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia (ABJD),

4 Abogado. Doctor en Derecho Constitucional. Profesor Asistente de la Universidad de Fortaleza. Miembro de la Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia (ABJD).

5 Periodista con Maestría en Ciencia Política. Comisario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2014-2017). Ministro de la Secretaría Especial de Derechos Humanos de Brasil (2005-2010). Presidente de Televisión de los Trabajadores (TVT) y Rádio Brasil Atual.

Marcia Bencke (Brasil)<sup>6</sup>, Charlott Back (Brasil)<sup>7</sup>, María Rosaria Barbato (Italia)<sup>8</sup>, y Carlos Fazio (México)<sup>9</sup>.

**6.** A fin de dar seguimiento a la información previamente investigada y recabar datos de primera mano, la Delegación se reunió con autoridades del país, miembros del Parlamento, organizaciones no gubernamentales, miembros de organizaciones con fines políticos, economistas, académicos y víctimas de las protestas contra el Gobierno realizadas desde 2014. Adicionalmente, las y los integrantes de la Delegación visitaron centros comunitarios, supermercados, urbanismos construidos con recursos públicos, y varios integrantes asistieron a la marcha del 16 de noviembre convocada bajo la consigna “a la calle sin retorno”, por grupos políticos opositores del Gobierno nacional. Estas actividades se desarrollaron en el Distrito Capital y otros municipios de la zona metropolitana de Caracas (Chacao, Baruta y Sucre del estado de Miranda). En todos estos espacios la Delegación pudo recoger la opinión de decenas de venezolanos y venezolanas sobre la situación de derechos humanos del país.

**7.** Considerando la relevancia de contar con una lectura interdisciplinaria de la realidad, los miembros de la Delegación decidieron participar juntos de casi todas las actividades, lo que favoreció el intercambio de ideas e impresiones sobre situaciones complejas, y evaluaciones más estructuradas.

**8.** En el transcurso de su visita, la Delegación analizó múltiples documentos oficiales, informes de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, documentación jurídica, artículos de medios de comunicación escritos y digitales, videos disponibles en fuentes abiertas, y estudios estadísticos efectuados por encuestadoras privadas.

**9.** Para estimar la validez y confiabilidad de la información recabada, la Delegación se aseguró de atender las visiones de todas las partes sobre la situación y ejerció la debida diligencia para informarse en torno a los actos de violación de los derechos que fueron de su conocimiento.

**10.** La Delegación evaluó la información recolectada con referencia a la legislación internacional de derechos humanos aplicables a Venezuela, la legislación nacional y una perspectiva integral centrada especialmente en cuestiones de género, infancia, juventud, democracia, participación política, educación, desarrollo de políticas públicas para la superación de la pobreza y la exclusión social, desarrollo local, memoria histórica y democrática, y el acceso a una vida digna.

---

6 Magíster en Ciencias de la Religión de la Universidad Federal de Juiz de Fora. Secretaria General del Consejo Nacional de Iglesias Cristianas de Brasil (CONIC).

7 Abogada. Doctora en Ciencias Jurídicas y Políticas. Máster en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (Universidad Pablo de Olavide, España). Profesora del Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad Federal Rural de Río de Janeiro. Miembra de la Comisión de Derecho Constitucional de la Orden de Abogados de Brasil (OAB). Miembra de la Asociación Brasileña de Juristas para la Democracia (ABJD).

8 Doctora en Derecho por la Università di Roma Tor Vergata. Profesora de derecho laboral e derecho internacional laboral en la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG). Vicepresidenta de APUBH (Sindicato de profesores). Consejera Ejecutiva del Comité de Italianos en el Extranjero en la circunscripción consular de Minas Gerais (COM.IT.ES/MG). Miembro de la Red Nacional de Investigación y Estudio sobre Derecho Laboral y Seguridad Social (RENAPEDTS). Miembro de la Red Internacional de Presidentes, Instituciones y Personalidad en Estudios de Deuda Pública (RICDP). Presidente del Instituto Italo-Brasileño de Derecho Laboral (sección de Minas Gerais-Brasil). Representa a la Asociación Brasileña de Juristas Demócratas (ABJD).

9 Profesor del Posgrado en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Miembro de la Red en Defensa de la Humanidad, Capítulo México. Colaborador del diario La Jornada de México, el Semanario Brecha de Montevideo y el Correo del Orinocodo Caracas.

**11.** Dos aspectos del propósito de la visita ameritan un breve comentario. A nivel regional e internacional, Venezuela es presentada por numerosas fuentes como una nación desolada gobernada por una brutal dictadura, que requiere una intervención luego de llevarse a cabo elecciones fraudulentas y en la cual existe una profunda crisis social, económica y política. Las y los miembros de la Delegación desean destacar que tal perspectiva no se corresponde con los hechos que observaron en el transcurso de su visita. A pesar de la insistencia en calificar la situación del país como “crisis humanitaria”, la Delegación observó que las actividades cotidianas se desarrollan en paz, se ofertan y compran alimentos en establecimientos pequeños, mercados, supermercados y restaurantes; se exhibe una visible actividad comercial; hay un libre tránsito de las personas; no se visualizó personas en situación de calle; además, se advirtió que la población dispone de opciones para el entretenimiento y la cultura (los miembros de la Delegación asistieron a la XV Feria Internacional del Libro de 2019, en la Plaza Bolívar de Caracas), y hay un visible movimiento de preparativos para las fechas cercanas de Navidad y fin de año.

**12.** Como resultado de la misión en el país, la Delegación elabora el presente informe, el cual está estructurado como un análisis situacional de los derechos humanos en Venezuela, que contiene la síntesis de hallazgos obtenidos en las entrevistas, audiencias, lo apreciado directamente en visitas, revisión de documentación y materiales recabados durante la misión, otorgándole el marco histórico, social, económico, político e internacional, que exige un proceso social complejo, como el que nos ocupa.

## II. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

### A. LA RELACIÓN ENTRE LAS SANCIONES ECONÓMICAS UNILATERALES Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

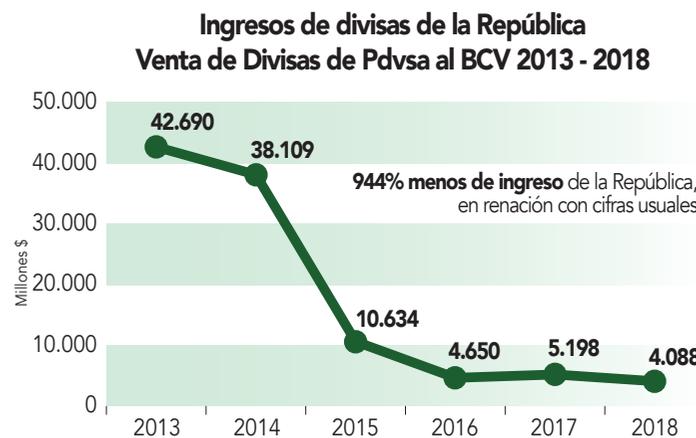
**13.** La mayoría de las fuentes consultadas coinciden en que durante la primera década del siglo XXI Venezuela evolucionó positivamente en los principales indicadores en materia de derechos humanos, al punto de conseguir para los años 2012 y 2013 las condiciones más elevadas de su historia contemporánea en áreas como igualdad, educación, salud y trabajo. Por ejemplo, en el año 2013 el gobierno venezolano recibió el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) por sus logros en la erradicación del hambre y la pobreza, una de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) acordados en las Naciones Unidas (ONU). Sin embargo, a partir del año 2014 el Gobierno venezolano ha enfrentado serias dificultades para mantener la gran inversión de recursos que se requiere para sostener un modelo de justicia social como el que se desarrolla en ese país.

**14.** Según la información recabada, son diversos los factores que han incidido en esta circunstancia, siendo dos los que han generado un mayor impacto en las capacidades del Estado para proveer los bienes y servicios necesarios para su población: i) La disminución del precio internacional del petróleo, producto de la manipulación artificial del mercado petrolero mundial; y ii) las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos.

## 1. Manipulación artificial del mercado petrolero mundial

**15.** Venezuela resultó ser uno de los países más afectados por la decisión geopolítica del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (EE.UU.) de manipular artificialmente el mercado internacional de petróleo a partir del año 2013, para golpear a Rusia y a los países miembros de la OPEP<sup>10</sup>. A través del uso de cuestionadas prácticas como el *fracking* y la producción del petróleo de esquisto, el Gobierno estadounidense inundó el mercado, generando así la drástica reducción de los precios promedio del petróleo de 109,45 US\$/barril en 2012 a 26,05 US\$/barril en el 2016.

**16.** Como consecuencia de la caída del precio del petróleo, los ingresos de Venezuela por exportación petrolera disminuyeron de 42.690 millones de dólares en 2013 a 38.109 millones de dólares en 2014, 10.634 millones de dólares en 2015, 4.650 millones de dólares en 2016, 5.198 millones de dólares en 2017 y 4.088 millones de dólares en 2018. Es pertinente recordar que el 95% de las divisas que ingresan a Venezuela se corresponden con la exportación petrolera.<sup>11</sup>



## 2. Sanciones impuestas por Estados Unidos

**17.** El Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos<sup>12</sup> ha indicado que, desde el año 2005, EE.UU. ha aplicado un

10 "Lo que se esconde detrás del hundimiento de los precios del petróleo". (20 de diciembre de 2018). Instituto de Estrategia. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <http://www.institutodeestrategia.com/content/print/esconde-detras-hundimiento-precios-petroleo/2018122011535919574>; Además: Stanley Simon Malinowitz. (19 de Febrero de 2015). "El precio del petróleo: mercado, especulación y geopolítica". Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.americaeconomia.com/analisis-opinion/el-precio-del-petroleo-mercadoespeculacion-y-geopolitica>

11 Entrevista realizada por la Delegación a la economista e investigadora Pasqualina Curcio, autora del libro *La mano visible del mercado. Guerra Económica en Venezuela*. 13 de noviembre de 2019.

12 El 26 de septiembre de 2014, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Resolución 27/21 y Corr.1 sobre derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales. En la Resolución se hace hincapié en que las medidas y la legislación coercitivas unilaterales son contrarias al derecho internacional, el derecho humanitario internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y se insiste en que, a largo plazo, esas medidas pueden causar problemas sociales y plantear dificultades de índole humanitaria en los Estados a las que se apliquen. El Consejo de Derechos Humanos decidió crear el mandato del Relator Especial sobre la repercusión negativa de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. El Sr. Idriss Jazairy fue designado primer Relator Especial sobre la repercusión negativa de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos en el 28º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y asumió sus funciones el 1 de mayo de 2015.

número cada vez mayor de sanciones económicas a la República Bolivariana de Venezuela y ha incluido al país en una lista de países supuestamente no democráticos y que deben sufrir intervención por diversos motivos<sup>13</sup>.

**18.** En diciembre de 2014, el Congreso de EE.UU. aprobó la “Ley de defensa de los derechos humanos y la sociedad civil en Venezuela de 2014” que autorizó al Ejecutivo estadounidense a intervenir en el país<sup>14</sup>. Posteriormente, en marzo de 2015, el presidente Barack Obama firmó la orden ejecutiva 13.692 en la cual quedó establecido que la situación en Venezuela constituía “una amenaza inusual y extraordinaria a la seguridad nacional de los Estados Unidos”<sup>15</sup>. La orden fue ratificada en marzo 2016 y posteriormente en 2017 por la administración del Presidente Donald Trump.

**19.** De acuerdo con el Relator Especial sobre las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos, esta declaración sentó las bases para la imposición de un régimen de sanciones a Venezuela, inicialmente dirigido a diversos funcionarios de alto rango, pero con el potencial de ser arbitrariamente extendido.<sup>16</sup>

**20.** La Delegación de la Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia obtuvo información que señala que después del Decreto 13.692 del año 2015, comenzó el acoso financiero a las cuentas del Estado venezolano, la manipulación del riesgo país y una estrategia contra su deuda externa para hacer caer al país en situación financiera de *default*<sup>17</sup>.

**21.** Por ejemplo, en noviembre de 2016, el Banco JP Morgan emitió una falsa alerta sobre posible *default* por un supuesto impago de deuda de la empresa estatal Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) de 404 millones de dólares, mientras la petrolera estadounidense Conoco Phillips demandó a PDVSA ante una Corte en Delaware, EE.UU., por una operación de canje de bonos, con el objeto de hacer fracasar la operación e infundir temor a los inversionistas.<sup>18</sup>

**22.** Asimismo, a pesar del puntual cumplimiento de compromisos de deuda por Venezuela, las calificadoras de riesgo emitieron permanentemente una calificación negativa sobre la capacidad del país para realizar pagos externos, afectando con ello el nivel de riesgo país (que

---

13 Desde el año 2005, el Departamento del Tesoro impuso sanciones económicas por lo menos a 22 personas con conexiones con Venezuela, incluidos varios funcionarios o exfuncionarios venezolanos, así como a 27 empresas, incluyéndolos en una lista de “traficantes de drogas especialmente designados”. También el Departamento de Estado impuso sanciones relacionadas con el terrorismo desde 2006, mediante las cuales prohibió todas las ventas y transferencias comerciales de armas a Venezuela. Además, desde 2014, el Departamento de Estado designó a Venezuela como un país de “Nivel 3” convirtiendo al país en objeto de diversas restricciones. En torno a este tema ver el “Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos”. (5 de julio de 2019). A/HRC/42/46.

14 113th Congress (2014). PublicLaw 113–278. (“Venezuela Defense of Human Rights and Civil Society Act of 2014”) DEC. 18, 2014. Sec. 4. United States policy toward Venezuela. Recuperado de [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela\\_publ\\_113\\_278.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_publ_113_278.pdf).

15 Obama, B. “Executive Order 13692 of March 8, 2015” Federal Register / Vol. 80, No. 47 / Wednesday, March 11, 2015 / Presidential Documents. Recuperado de: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13692.pdf>

16 Jazairy, I. (2019) Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (A/HRC/42/46). Pág. 7. Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/206/27/PDF/G1920627.pdf?OpenElement>.

17 “Venezuela: Bloqueo Económico Como Arma De Guerra Y Crimen De Lesa Humanidad” (6 de mayo de 2019). Brasil de Fato. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.brasildefato.com.br/2019/05/06/articulo-orvenezuela-bloqueo-economico-como-arma-de-guerra-y-crimen-de-lesa-humanidad/>

18 Curcio, Pasqualina (2016): *La mano visible del mercado. Guerra Económica en Venezuela*. Editorial Nosotros Mismos. Venezuela.

alcanzó el índice más alto del mundo)<sup>19</sup> y cerrando sus posibilidades de acceso al mercado financiero<sup>20</sup>.

**23.** Desde agosto de 2017, las sanciones estadounidenses contra Venezuela se implementaron en dos fases. La primera, se dirigió principalmente a la empresa petrolera PDVSA, que provee al menos el 90% de las divisas que ingresan al país<sup>21</sup>; y la segunda, desde enero de 2019, fue más amplia y apuntó al Gobierno venezolano.<sup>22</sup>

**24.** La orden ejecutiva 13.808, prohibió a la empresa PDVSA el acceso a los mercados financieros de EE.UU., incluida su deuda y los mercados de valores<sup>23</sup>. Posteriormente, en enero de 2019, mediante la orden ejecutiva 13.850, el Gobierno de EE.UU. llevó a cabo la ilegal confiscación de CITGO, el principal activo de Venezuela en el extranjero<sup>24</sup>, valorado en aproximadamente 30 mil millones de dólares. Esta acción fue replicada en Colombia con activos venezolanos en ese país.<sup>25</sup>

**25.** El Gobierno de EE.UU. también prohibió toda transacción realizada por la expedición y el uso de cualquier tipo de dinero electrónico, moneda digital o token digital del Gobierno de Venezuela, como un mecanismo de bloqueo de la criptomoneda “petro”, lanzada en febrero de 2018, para intentar sortear las sanciones económicas unilaterales (orden ejecutiva 13.820)<sup>26</sup>. Asimismo, prohibió las transacciones relacionadas con la compra de deuda venezolana, incluidas las cuentas por cobrar y cualquier deuda contraída por Venezuela (orden ejecutiva 13.835)<sup>27</sup>; y además bloqueó los activos y prohibió las transacciones de personas que operan

- 
- 19 Mercadosyacciones(@mercadosyaccion). Cierra el año 2016 con el RIESGO PAÍS más alto del MUNDO – JPMorgan (EMBI+): #VENEZUELA hoy 30/12/2016. 168 Puntos [Tuit]. [https://twitter.com/mercadosyaccion/status/814979441952690180?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E814979441952690180&ref\\_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Fentrevistas%2520%2Fsanciones-como-parte-de-la-guerra-por-desconfigurar-a-venezuela](https://twitter.com/mercadosyaccion/status/814979441952690180?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E814979441952690180&ref_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Fentrevistas%2520%2Fsanciones-como-parte-de-la-guerra-por-desconfigurar-a-venezuela)
- 20 Entrevista realizada a la economista e investigadora Pasqualina Curcio, autora del libro *La mano visible del mercado. Guerra Económica en Venezuela*. (P. Curcio, entrevista, 13 de noviembre de 2019).
- 21 Di Stasio, A. (31 de enero de 2019). “¿Cuáles serán las consecuencias de las sanciones de EE.UU. a Pdvsa?”. Efecto Cocuyo. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <http://efectococuyo.com/economia/cuales-seran-las-consecuencias-de-lasanciones-de-ee-uu-a-pdvsa/>
- 22 Sachs, J. (5 de julio de 2019). “Los bloqueos de EE.UU. y el derecho internacional”. *El País*. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: [https://elpais.com/economia/2019/07/03/actualidad/1562170319\\_616640.html](https://elpais.com/economia/2019/07/03/actualidad/1562170319_616640.html)
- 23 Trump, D. (2017) Federal Register / Vol. 82, No. 166 / Tuesday, August 29, 2017 / Presidential Documents. Executive Order 13808 of August 24, 2017 Recuperado de: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13808.pdf>
- 24 Trump, D. (2019) Federal Register / Vol. 84, No. 20 / Wednesday, January 30, 2019 / Presidential Documents. Executive Order 13857 of January 25, 2019. Recuperado de: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13857.pdf>
- 25 ¿Qué es Monómeros, el segundo activo en el exterior del Estado venezolano tomado por Guaidó?. RT. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://actualidad.rt.com/actualidad/317364-monmeros-segundo-activo-venezolano-guaido-tomar>
- 26 Trump, D. (2018). Federal Register / Vol. 83, No. 55 / Wednesday, March 21, 2018 / Presidential Documents. Executive Order 13827 of March 19, 2018 Recuperado de <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/13827.pdf>
- 27 Trump, D. (2018) Federal Register / Vol. 83, No. 101 / Thursday, May 24, 2018 / Presidential Documents. Executive Order 13835 of May 21, 2018. Recuperado de [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela\\_eo\\_13835.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_eo_13835.pdf)

en el sector del oro o en cualquier otro sector de la economía que determine el secretario del tesoro (orden ejecutiva 13.850).<sup>28</sup>

**26.** En julio de 2019, el Departamento del Tesoro anunció la inclusión del programa de alimentos subsidiados conocido como “Cajas CLAP” (Comité Local de Abastecimiento y Producción), al esquema de sanciones ejecutado contra Venezuela<sup>29</sup>. Y luego, en agosto de 2019, el Gobierno de EE.UU. decretó el bloqueo total de los activos de Venezuela en dicho país, y autorizó la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales en contra de las empresas o personas extranjeras que suministren bienes o servicios a Venezuela (orden ejecutiva 13.884).<sup>30</sup>

### *3. Sanciones y medidas adoptadas por otros países*

**27.** La Delegación examinó información de medidas similares a las adoptadas por EE.UU. que han sido tomadas por otros países. En este sentido, la Delegación pudo identificar que los países de la Unión Europea (UE)<sup>31</sup>, Reino Unido, Suiza y Canadá<sup>32</sup> han establecido legislaciones propias para adoptar medidas unilaterales para restringir las operaciones financieras de Venezuela<sup>33</sup>. Asimismo, los países vecinos Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú, se sumaron a las restricciones financieras prohibiendo a sus sectores bancarios nacionales realizar operaciones con el Gobierno de Venezuela.<sup>34</sup>

### *4. Repercusiones del régimen de sanciones sobre Venezuela*

**28.** Tal como ha sido puesto de manifiesto por el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos, la aplicación de estas sanciones han tenido un efecto devastador<sup>35</sup>. Como resultado del bloqueo, Venezuela ha sufrido pérdidas y daños económicos que superan los 300 mil millones de dólares en

---

28 Trump, D. (2018) Federal Register / Vol. 83, No. 213 / Friday, November 2, 2018 / Presidential Documents. Executive Order 13850 of November 1, 2018 Recuperado de: [https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela\\_eo\\_13850.pdf](https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/venezuela_eo_13850.pdf)

29 El Tesoro actúa contra red de corrupción que roba al Programa de Distribución de Alimentos CLAP de Venezuela. (25 de julio de 2019). Recuperado el 10 de noviembre, de: <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm741>

30 Trump, D. (2019) Federal Register / Vol. 84, No. 152 / Wednesday, August 7, 2019 / Presidential Documents. Executive Order 13884 of August 5, 2019. Recuperado de <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/programs/documents/13884.pdf>

31 Consejo de la Unión Europea, “Venezuela: EU renewssanctionsforoneyear”, comunicado de prensa, 6 de noviembre de 2018.

32 “Canadá impone sanciones contra 40 altos funcionarios del gobierno de Venezuela” (22 de septiembre de 2017). Venevisión. Recuperado el 10 de noviembre, de: [www.noticierovenevision.net/noticias/internacional/canada-impone-sanciones-contra-40-altos-funcionarios-del-gobierno-de-venezuela](http://www.noticierovenevision.net/noticias/internacional/canada-impone-sanciones-contra-40-altos-funcionarios-del-gobierno-de-venezuela)

33 “Sanciones y bloqueo. Crimen de lesa humanidad” (s/f).

34 “Declaración de la Tercera Reunión del Grupo de Lima sobre la situación en Venezuela”. Toronto 26 octubre 2017. Además: “Declaración del Grupo de Lima”. 21 de mayo de 2018.

35 Jazayri, I. (2019) Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (A/HRC/42/46). Pág. 20 (Nota al pie de página 80). Recuperado de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/206/27/PDF/G1920627.pdf?OpenElement>.

producción de bienes y servicios<sup>36</sup>. Las ventas de divisas (dólares estadounidenses) de Petróleos de Venezuela (PDVSA) al Banco Central de Venezuela (BCV) se redujeron en 90,5% entre los años 2013 y 2018<sup>37</sup> y actualmente permanecen retenidos más de 4 mil 500 millones de dólares en bancos extranjeros. Pese a que el país ha pagado más de 78 mil millones de dólares en compromisos de deuda<sup>38</sup>, debido a que las sanciones estadounidenses impiden negociar o refinanciar la deuda, Venezuela no ha logrado recibir un solo dólar de los mercados financieros<sup>39</sup>.

**29.** La Delegación examinó este régimen de sanciones impuesto por los Estados Unidos y, aunque aparentemente se establecen “excepciones” referidas a la compra de alimentos y medicinas, **la realidad es que sin el acceso al sistema financiero no se pueden realizar transacciones de pago por estos bienes**. Además, en muchos casos se produce una especie de sobre cumplimiento u *overcompliance* que lleva a los actores privados a no realizar ninguna transacción con Venezuela por temor a las sanciones.

**30.** Es preciso resaltar en este punto, que la exportación petrolera es la principal fuente de ingreso de divisas, y que la economía del país resulta altamente dependiente de insumos básicos y tecnología.

**31.** A la Delegación le preocupa que en el régimen de sanciones económicas unilaterales impuesto por EE.UU., la Unión Europea, Reino Unido, Canadá y en las medidas adoptadas por los países vecinos, únicamente se insista en que el Estado venezolano debe respetar los derechos humanos de sus ciudadanos, y se omite que esas mismas sanciones unilaterales impactan negativa y directamente en la protección de esos derechos. La Delegación advierte que también es deber de ese grupo de países y la propia comunidad internacional, hacer todo lo posible por proteger el contenido esencial de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas afectadas.<sup>40</sup>

**32.** La Delegación desea recordar que la Declaración y Programa de Acción de Viena, adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, pidió a los Estados que se abstuvieran de adoptar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, que crearan obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados e impidieran la realización plena de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, incluidas la alimentación y la atención de la salud, la vivienda y los servicios sociales necesarios.<sup>41</sup>

---

36 “Las consecuencias económicas del boicot a Venezuela” (8 de febrero de 2019). CELAG. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.celag.org/las-consecuencias-economicas-del-boicot-venezuela/>

37 Información proporcionada por el Ministerio de Petróleo de Venezuela.

38 Entrevista realizada por la Delegación a Delcy Rodríguez, Vicepresidenta Ejecutiva de Venezuela. (D. Rodríguez, entrevista, 13 de noviembre de 2019).

39 Entrevista realizada por la Delegación a Jorge Arreaza, ministro de Relaciones Exteriores. (J. Arreaza, entrevista, 11 de noviembre de 2019).

40 Observación General N° 3 (1990). “La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del Pacto)”. Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

41 “Declaración y Programa de Acción de Viena. Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, el 25 de junio de 1993”. Numeral 31.

**33.** Un análisis reciente del efecto de las sanciones en la vida y la salud de los venezolanos, ha evidenciado que las sanciones han encerrado a Venezuela en una espiral económica descendente, y estima que solo entre 2017 y 2018 se produjeron 40.000 muertes como resultado de las sanciones. Los autores del informe, uno de ellos asesor superior de las Naciones Unidas (Jeffrey Sachs), han señalado que las sanciones encajarían en la definición de castigo colectivo de la población civil<sup>42</sup>.

**34.** A modo de ilustración de este aspecto, organizaciones de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, relataron a la Delegación que debido a las sanciones económicas se han presentado demoras en el acceso de ayudas técnicas de este sector, por lo que muchas personas con discapacidad han tenido que experimentar situaciones de confinamiento residencial, además, padeciendo deficiencias en el acceso a los alimentos y medicamentos, lo cual aumenta el riesgo de generar nuevas discapacidades.

**35.** Por otra parte, organizaciones feministas de defensa de los derechos de las mujeres mostraron su preocupación por los efectos de las medidas unilaterales que han venido afectando el acceso a los anticonceptivos y la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y resaltaron que 22% de las mujeres eran atendidas por el Estado en materia de acceso a métodos anticonceptivos. Este grupo, actualmente se ve afectado por las dificultades que tiene el Estado para adquirirlos. El movimiento LGBT también lamentó la afectación sobre el acceso a preservativos (condones).

**36.** Especialmente preocupante para la Delegación, resulta la grave amenaza que el bloqueo financiero significa contra el derecho a la vida de niños, niñas y adolescentes que padecen enfermedades crónicas. La “Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social” (FUNDALATIN)<sup>43</sup> informó que los pacientes venezolanos que se encuentran en el país o que fueron enviados a Argentina o Italia para recibir tratamientos y estudios especializados luego de ser diagnosticados con enfermedades complejas, han visto interrumpido el apoyo económico de programas de salud financiados por el Estado venezolano, en razón de la retención por parte de EE.UU. de los fondos de PDVSA destinados a solventarlos.

**37.** Los miembros de la Delegación tuvieron conocimiento de las lamentables muertes de niños y niñas que se encontraban a la espera de trasplante de médula ósea en Italia, cuya atención se vio impedida por la paralización obligada del convenio PDVSA-ATMO<sup>44</sup>, luego del bloqueo financiero contra PDVSA-CITGO. Asimismo, se pudo conocer que 12 niños y niñas están en Venezuela a la espera de trasplantes de médula ósea, pero los recursos económicos se encuentran bloqueados por entidades bancarias que se niegan a hacer las transacciones financieras por temor a ser sancionados. Las vidas de estos niños y niñas se encuentran en riesgo.

---

42 Center for Economic and Policy Research (2019) “Economic Sanctions as Collective Punishment: The Case of Venezuela”. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: [www.cepr.net](http://www.cepr.net)

43 FUNDALATIN es la organización no gubernamental de promoción y defensa de derechos humanos más antigua de Venezuela, fue fundada en el año 1978 por el sacerdote Juan Vives Suriá. Desde sus comienzos ha velado por los derechos humanos de las personas que habitan en Venezuela y el continente americano. Esta ONG posee la condición de organización con estatus consultivo ante la Organización de Naciones Unidas desde el año 2015 y se encuentra debidamente acreditada ante la Organización de Estados Americanos.

44 Programa de asistencia que ejecuta Venezuela desde hace 10 años y que es gestionado a través de organizaciones como la Fundación para el Trasplante de Médula Ósea (ATMO).

**38.** La Delegación también obtuvo información en la que se indican impedimentos colocados a Venezuela para depositar recursos en el banco UBS (Suiza) que estaban destinados a la adquisición de vacunas y medicamentos; también el bloqueo, por parte de las autoridades de Colombia, del despacho de tratamiento antimalárico pagado al laboratorio BSN Medical de Colombia; y la negación de las farmacéuticas Baxter, Abbot y Pfizer, de emitir certificados de exportación a medicamentos oncológicos a los efectos de que Venezuela no pudiera comprarlos.<sup>45</sup>

**39.** Igualmente, la misión conoció que pocos días después de las sanciones secundarias adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos en agosto de 2019, un barco cargado de una gran cantidad de alimento concentrado para animales detuvo su travesía hacia Venezuela, en virtud de la decisión de la empresa aseguradora de revocar la póliza de seguro de la embarcación para evitar ser sancionado por el Departamento del Tesoro de EE.UU.<sup>46</sup>

**40.** La Delegación coincide con diversos estudios de las Naciones Unidas y de otras fuentes analizadas sobre las consecuencias de las sanciones (internacionales, regionales o unilaterales), respecto a que este tipo de medidas originan perturbaciones en la distribución de suministros alimentarios, farmacéuticos, sanitarios, entre otros, a la vez que comprometen la calidad de los alimentos y la disponibilidad de agua potable, y que sus efectos inevitablemente tienen consecuencias más graves para los pobres<sup>47</sup>, lo cual puede ser observable en el caso de Venezuela.

**41.** La Delegación comparte la preocupación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien precisó un mes después del informe que presentó en el 41<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que las sanciones ejecutadas contra Venezuela son extremadamente amplias, y no contienen las medidas suficientes para mitigar el impacto en los sectores más vulnerables de la población.<sup>48</sup>

## **5. Los ataques a la moneda nacional venezolana y el proceso inflacionario**

**42.** Hay una historia indudable de ataques contra Venezuela desde que se inicia el proceso bolivariano. Como lo demuestran los estudios basados en modelos matemáticos y cálculos estadísticos, la hiperinflación es un fenómeno inducido. El tipo de cambio varía de acuerdo con criterios que no están vinculados con las exportaciones de petróleo, las reservas internacionales o el comportamiento de la balanza de pagos<sup>49</sup>.

---

45 "Cronología de medidas económicas de bloqueo financiero y comercial (2014-2019)" (Agosto 2019). Ediciones Minci. Recuperado de <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2019/08/No-Trump.pdf>.

46 "Venezuela denuncia retención de barco con 25.000 toneladas de soja en el Canal de Panamá por bloqueo de EE.UU" (7 de agosto de 2019). RT. Recuperado el 10 de noviembre, de: <https://actualidad.rt.com/actualidad/323462-venezuela-denuncia-retencion-barco-soja-panama>

47 Observación General N° 8 (1997). "Relación entre las sanciones económicas y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales". Naciones Unidas. HRI/GEN/1/Rev.7.

48 "Bachelet: Las nuevas sanciones de EE.UU a Venezuela pueden tener un impacto severo en la población" (8 de agosto de 2019). Noticias ONU (/es/). Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <https://news.un.org/es/story/2019/08/1460361>

49 Curcio Pascualina (2018): "Hiperinflación: Arma Imperial (III)". República Bolivariana de Venezuela, 2018.

**43.** Paralelamente a la aplicación de las medidas coercitivas antes descritas, conforme se ha podido conocer, la moneda nacional venezolana ha sufrido durante los últimos años ataques constantes mediante la manipulación diaria del tipo de cambio, a través de portales web cuyos dominios se ubican en EE.UU, con la consecuente inducción a la inflación y la afectación de los niveles de producción nacional. Al cotizar la divisa a un valor mayor al oficial, se incide sobre los precios de los productos importados, y sobre los insumos necesarios para la producción, elevando consecuentemente el precio de los bienes finales. Esto produce el deterioro del salario real, contrae los niveles de producción, y torna en insuficiente el gasto y las inversiones públicas.

**44.** Por lo tanto, a diferencia de lo que se plantea, la hiperinflación en Venezuela no es causada por su déficit en la balanza comercial, ya que la pérdida de valor del bolívar se ha destacado desde 2012 cuando el valor del petróleo superó los 100 dólares por barril, y no es el efecto de una emisión de dinero. Pero esto obliga al gobierno a elegir entre la expansión del dinero como una forma de responder a la protección del salario real y el congelamiento de los salarios, para evitar aumentos en los precios. Se puede resaltar que mientras la emisión de divisas y los ajustes salariales han afectado el 4,6% de los precios, la manipulación de divisas es responsable del 95,4% de los aumentos de los mismos.

**45.** La manipulación del cambio, como arma de poder económico, determina la hiperinflación, el aumento de los precios y la reducción del poder adquisitivo, además crea un condicionamiento mediático y psicológico que lleva a acusar al gobierno de políticas equivocadas y el fracaso del modelo.

## **B. SITUACIÓN DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN**

**46.** Trazado el necesario marco económico, y atendiendo a la mención en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respecto a la supuesta escasez de alimentos, y la necesidad de dedicar un promedio de 10 horas al día a hacer filas para obtener comida, la Delegación de la Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia recibió abundante información sobre las acciones adoptadas por el Estado venezolano para lograr el ejercicio del derecho a una alimentación adecuada, y superar los nocivos efectos que traen aparejados las sanciones económicas aplicadas por EE.UU.

**47.** Según información oficial, la población venezolana requirió durante el año 2018 una ingesta alimenticia aproximada de 14 millones de toneladas al año, de las cuales 9 millones de toneladas fueron producidas en el país y casi 4 millones se importaron<sup>50</sup>. El peso de las importaciones públicas de alimentos con respecto a las importaciones totales del Estado en ese año alcanzó el 52%, y ha experimentado un crecimiento anual promedio de 22% desde 2013.<sup>51</sup>

**48.** La política agroalimentaria venezolana fue positivamente reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, después de la evaluación del trienio 2013, 2014, 2015, pero ha sido severamente afectada por el bloqueo económico y financiero. Las autoridades han señalado que 2.981 millones de dólares bloqueados en cuentas

---

50 Castro Soteldo, W. "Intervención en el 46to Comité de Seguridad Alimentaria". Roma, 13 al 18 de octubre de 2019.

51 Ministerio del Poder Popular para la Planificación (2018) "Venezuela en Cifras". Recuperado de [http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/Libro\\_Venezuela\\_en\\_CIFRAS\\_2018/libro.php](http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/Libro_Venezuela_en_CIFRAS_2018/libro.php).

bancarias estaban destinados para la compra de alimentos requeridos por la población<sup>52</sup>. La Delegación observa que esta cifra equivale a aproximadamente 60% de los recursos venezolanos congelados en el sistema financiero internacional.

**49.** La Delegación conoció que el Gobierno venezolano implementa varios programas de subsidio de alimentos, siendo los principales los siguientes: los Comités Locales de Alimentación y Producción (CLAP), las Casas de Alimentación, el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Programa de Proteína Animal y Ferias del Campo Soberano, el Plan de Atención a la Vulnerabilidad Nutricional, los Comedores Populares, el Servicio de Alimentación a Personas bajo la Tutela del Estado, y el Componente Alimentario para Pueblos Originarios.

**50.** Los CLAP son organizaciones de escala comunitaria que buscan asegurar la distribución directa y justa de los productos alimenticios casa por casa, y han sido efectivas para evitar el contrabando, la especulación y el acaparamiento de los alimentos subsidiados por el Gobierno venezolano, que eran factores que propiciaban la escasez de alimentos experimentada en el país antes del año 2016.<sup>53</sup>

**51.** Los alimentos son distribuidos a través de este programa cada 21 días en promedio, en cajas o bolsas que contienen 12 kg en artículos tales como leche en polvo, arroz, pasta, harina de maíz, granos, aceite, azúcar, harina de trigo, atún y sardinas en lata, todo ello a un costo aproximado de 0,20 dólares.<sup>54</sup>

**52.** La cobertura del programa es de 6 millones de familias, lo cual representa el 80% de los núcleos familiares que proyectó el Instituto Nacional de Estadística para finales del año 2018. Adicionalmente, se ha reportado la distribución de 114 millones de cajas a nivel nacional, equivalentes a 1.723.000 toneladas métricas de alimentos<sup>55</sup>, y la implementación mensual de 2.695 jornadas de distribución proteica (carne, pollo, embutidos y huevos) dirigidas a los sectores con menor poder adquisitivo.<sup>56</sup>

**53.** Las autoridades refieren las dificultades que confrontan desde la imposición de sanciones para el transporte de alimentos, especialmente del programa CLAP. Entre los principales obstáculos se encuentran las medidas tomadas contra los buques de transporte de alimentos, que son obligados a tocar varios puertos antes de llegar a Venezuela y la contratación de seguros de navegación de guerra, todo lo cual incrementa los costos de la transportación de alimentos y retarda la llegada de los productos al país.<sup>57</sup>

**54.** Adicionalmente, la Delegación pudo conocer que entre los programas Casas de Alimentación y el Programa de Alimentación Escolar (PAE), se distribuyeron 152.000

---

52 Castro Soteldo, W. "Intervención en el 46to Comité de Seguridad Alimentaria". Roma, 13 al 18 de octubre de 2019.

53 Fue iniciado a partir de una experiencia de base implementada por una comunidad del estado Yaracuy, para contrarrestar el desabastecimiento, el acaparamiento y la especulación.

54 Entrevista realizada por la Delegación a Miguel Marín, secretario de Asuntos Agrarios del Gobierno del estado Miranda. 15 de noviembre de 2019.

55 Memoria y cuenta del presidente Nicolás Maduro. Presentación del Plan de la Patria 2019-2025 (14 de enero de 2019). Palacio Federal Legislativo. Caracas.

56 Castro Soteldo, W. "Intervención en el 46to Comité de Seguridad Alimentaria". Roma, 13 al 18 de octubre de 2019.

57 Autoridades como Ricardo Menéndez, ministro de Planificación del Gobierno nacional (R. Menendez, Entrevista, 13 de noviembre de 2019), y Miguel Marín, secretario de asuntos agrarios de la Gobernación del estado Miranda (M. Marín, Entrevista, 15 de noviembre de 2019), coinciden en expresar el impacto de esas medidas con los buques que afectan el programa CLAP.

toneladas métricas de alimentos en comunidades y escuelas. En estas Casas de Alimentación se suministra comida preparada de manera gratuita a personas en estado de vulnerabilidad social, y a través del PAE se suministra gratuitamente la alimentación a 5.357.380 niños, niñas y adolescentes que estudian en 23.439 escuelas en todo el país. El Gobierno también reporta la realización de 7.713 Ferias del Campo Soberano.<sup>58</sup>

**55.** A través del Plan de Atención a la Vulnerabilidad Nutricional se distribuyen mensualmente suplementos alimentarios. Además, mediante los Comedores Populares se atiende a 6.000 personas en estado de vulnerabilidad social. El programa de Servicio de Alimentación a Personas bajo la Tutela del Estado distribuye alimentos para centros penitenciarios, centros de salud, ancianatos y casas de abrigo para mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes. Y el componente alimentario para pueblos indígenas suministra alimentos a 30.000 personas pertenecientes a 24 pueblos originarios que están ubicados en 338 comunidades indígenas.<sup>59</sup>

**56.** La Delegación tuvo la oportunidad de visitar diversos centros públicos y privados de expendio de alimentos, en los cuales pudo observar que la situación de desabastecimiento que enfrentó el país en años previos ha sido superada en la actualidad. En los sitios visitados se observó suficiente cantidad de productos alimenticios, tanto nacionales como importados. En ningún momento se apreció filas de personas a la entrada de los establecimientos.

**57.** No obstante, la Delegación también percibió el alto costo de los productos alimenticios con relación a los salarios –especialmente del sector público–. La Delegación entiende que esta distorsión es generada principalmente por el proceso inflacionario producto de los ataques a la moneda nacional y la falta de ingreso de divisas, y ha podido constatar que el Gobierno venezolano está implementando distintas estrategias económicas para atender esta situación, ya sea por la vía del subsidio a la producción y distribución de alimentos antes descritos, como la implementación de una cripto-moneda, que preserve la capacidad adquisitiva.

**58.** Las y los miembros de la Delegación consideran que las medidas adoptadas por Venezuela en materia alimentaria son indicativas de la determinación de las autoridades de cumplir con las obligaciones de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la alimentación<sup>60</sup>. Además, demuestran que el Estado hace uso del máximo de los recursos disponibles para satisfacer este derecho, tomando en cuenta que, por ejemplo, en el año 2018 el país tuvo ingresos petroleros equivalentes a 4.088 millones de dólares, e invirtió 3.612 millones de dólares en la adquisición de alimentos para su población. En este sentido, la Delegación alerta sobre la instrumentalización de la situación de derecho a la alimentación en Venezuela, con fines distintos a su plena protección y respeto.

---

58 Idem.

59 Entrevista realizada por la Delegación a Aristóbulo Istúriz, ministro de Educación y vicepresidente del área social. (A. Istúriz, entrevista, 14 de noviembre de 2019).

60 Ver Observación General N° 12. “El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)”. HRI/GEN/1/Rev.7

### C. PROGRAMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

**59.** Las diversas fuentes consultadas por la Delegación coincidieron en que el Gobierno de Venezuela ha puesto en marcha diversos programas sociales para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la población. El origen de estas políticas se remonta a las denominadas “Misiones Sociales” creadas en el año 2004.

**60.** Los miembros de la Delegación tuvieron la oportunidad de tener información respecto a un sistema puesto en marcha por el Gobierno para incrementar la cobertura y eficiencia de los programas sociales. A través de una tarjeta denominada carnet de la patria, el Gobierno venezolano dispone de una base de datos unificada de las necesidades de protección social de la población y de las medidas implementadas para atenderla, lo cual redundaba positivamente en la optimización y transparencia en el uso de los recursos públicos. El registro en este sistema del carnet de la patria es voluntario y está abierto a toda persona residente del país, sin discriminación en razón de nacionalidad. En la actualidad, más de 18 millones de personas se encuentran registradas en este sistema, lo que equivale aproximadamente al 80% de la población adulta del país.

**61.** A través de este carnet, el Gobierno venezolano realiza asignaciones dinerarias mensuales a los hogares más necesitados, así como transferencias dinerarias mensuales para mujeres embarazadas o en período de lactancia, personas con discapacidad, y otras poblaciones vulnerables. Asimismo, realiza asignaciones extraordinarias en forma de bonos económicos.

**62.** La Delegación conoció la posición de algunos sectores, según la cual este mecanismo constituye una fórmula de premiar o estimular el apoyo al Gobierno nacional. Sin embargo, la Delegación tuvo acceso a información que le permitió comparar los resultados de la elección presidencial del año 2018 con la cantidad de personas beneficiadas por el sistema del carnet de la patria. Como resultado, se constató que el número de beneficiarios triplica al número de personas que votaron por el presidente Nicolás Maduro en las últimas elecciones.<sup>61</sup>

**63.** Teniendo en cuenta los testimonios escuchados, y otros elementos de valoración que la Delegación pudo examinar, no se encontró la imposición de requisitos irrazonables o de carácter discriminatorio para el acceso a los beneficios proporcionados mediante esta tarjeta.

### D. DERECHO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD

**64.** La Delegación pudo observar que el derecho a la salud es conceptualizado por la Constitución Nacional como un derecho social fundamental que el Estado está obligado a garantizar como parte del derecho a la vida, de acuerdo con el artículo 83 constitucional. Este derecho tiene sus principios rectores enunciados en los artículos 84 y 85, y cuenta con un sistema de garantías para su efectiva protección y ejercicio<sup>62</sup>. Por ejemplo: los principios

---

61 Consejo Nacional Electoral. Divulgación de resultados Elecciones 2018. Recuperado de: [www.cne.gob.ve/ResultadosElecciones2018/](http://www.cne.gob.ve/ResultadosElecciones2018/)

62 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela CRBV. (Con Enmienda N° 1) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, jueves 19 de febrero de 2009. N° 5.908 Extraordinario.

de no discriminación y universalidad<sup>63</sup>, así como la corresponsabilidad y participación ciudadana.<sup>64</sup>

**65.** Además, los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad, encuentran un sistema de garantías, de tal manera que es una obligación del Estado (no es delegable)<sup>65</sup> y la comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica<sup>66</sup>, cuyo principio es la participación ciudadana y contraloría social.

**66.** La Delegación observó que el avance más significativo en la construcción de un sistema nacional de salud pública ha sido el desarrollo del programa Misión Barrio Adentro<sup>67</sup>, dirigido a garantizar inclusión y cobertura a millones de personas excluidas y a los grupos más vulnerables y marginados. Las autoridades sanitarias lo consideran el centro del desarrollo del sistema de salud, organizado en un conjunto de redes: redes de consultorios populares (territorializados por cada 250 a 300 familias)<sup>68</sup>; red ambulatoria especializada y red de hospitales.<sup>69</sup>

**67.** La información disponible indica que en 2018 Venezuela alcanzó 100% de cobertura territorial en la red de atención primaria de salud, a través de áreas de salud comunitaria, consideradas como una parte esencial del sistema nacional de salud pública<sup>70</sup>. En el año 2018, se realizaron 127.168.253 consultas médicas en los niveles de atención primario, ambulatorio y hospitalario. Además, se registra la realización de 442.235 intervenciones quirúrgicas y la vacunación de 13.686.719 personas a nivel nacional.<sup>71</sup>

**68.** Todas estas actividades de atención médica se realizaron de manera gratuita para las personas atendidas, e implicaron una importante inversión de recursos por parte del Estado. Con base en los costos promedio a nivel internacional por cada uno de estos servicios, la Delegación observa que por concepto de consultas médicas el Gobierno venezolano dispuso para su población más de 5 mil millones de dólares, por concepto de intervenciones quirúrgicas invirtió 456 millones de dólares, y para jornadas de vacunación, un aproximado de 2 mil cien millones de dólares.

---

63 CRBV. Artículo 83. "Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud".

64 Ibid. Artículo 83. "Todas las personas tienen el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley".

65 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 83. "Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud".

66 Ibid. Artículo 84.

67 Originalmente concebido como un plan de atención primaria, sustentado en los artículos 8 y 56 de la Ley del Ejercicio de la Medicina, referentes al ejercicio de médicos extranjeros en el territorio nacional, en el Convenio de Cooperación Técnica entre Cuba y Venezuela; y en la normativa de registro sanitario para los medicamentos que ingresan a Venezuela.

68 "Guía práctica de salud para Barrio Adentro I en Caracas" (2006). Ministerio de Salud de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas.

69 "Memoria y cuenta del presidente Nicolás Maduro. Presentación del Plan de la Patria 2019-2025" (14 de enero de 2019). Palacio Federal Legislativo. Caracas.

70 Entrevista realizada por la Delegación a Aristóbulo Istúriz, vicepresidente del área social. (A. Istúriz, entrevista, 13 de noviembre de 2019).

71 "Memoria y cuenta del presidente Nicolás Maduro. Presentación del Plan de la Patria 2019-2025" (14 de enero de 2019). Palacio Federal Legislativo. Caracas.

**69.** Recientemente, Venezuela ha experimentado un elevado crecimiento en su emigración<sup>72</sup>. Ya desde la década 1980-1990, se observa un alto nivel de migrantes calificados venezolanos<sup>73</sup>, entre ellos médicos<sup>74</sup>, que han suplido las carencias de personal especializado en diversos países de la región<sup>75</sup>. Debido a que en Venezuela los estudios de pregrado y de especialización de medicina son de carácter gratuito, se genera una gran cantidad de profesionales que resulta muy atractiva para atender la demanda que existe en otros países en los que los estudios de medicina son privados o tienen un alto costo.

**70.** Los miembros de la Delegación escucharon cómo se ha detectado la extracción de profesionales de la salud, mediante la acción de organizaciones privadas que preparan paquetes laborales que incluían pasaje, alojamiento, alimentación y empleo.<sup>76</sup>

**71.** Según las fuentes consultadas, el Gobierno venezolano ha colocado especial énfasis en el incremento del personal disponible para el adecuado funcionamiento del servicio de salud. Entre los años 2015 y 2019, el Ministerio de Salud ha registrado el ingreso a la plantilla de 128.324 profesionales en diversas áreas, incluyendo 30.841 licenciados en enfermería y 21.968 médicos cirujanos. La Delegación pudo conocer que el Gobierno nacional se ha dedicado a la formación de miles de profesionales de las ciencias de la salud. Solo entre los años 2011 y 2019 se han graduado 29.057 médicos integrales comunitarios, formados bajo los principios de la atención primaria de salud, a los que se suman anualmente aproximadamente 2.000 médicos cirujanos procedentes de las universidades públicas tradicionales del país.

**72.** Adicionalmente, Venezuela cuenta con el respaldo de los médicos, médicas, enfermeras y enfermeros, entre otros profesionales, de la Misión Médica Cubana, quienes junto a miles de médicos y médicas nacionales, atienden en los diferentes niveles de la Misión Barrio Adentro.

**73.** La Delegación fue informada que en materia de medicamentos el Estado venezolano ha dispuesto de recursos para importar medicinas, pero la iniciativa se ha visto frustrada, o por lo menos entorpecida, por los efectos de las medidas coercitivas. Ante este bloqueo para el acceso a medicamentos e insumos, la Delegación considera que no se debe endosar la responsabilidad de la falta de medicamentos a quien intenta comprarlos, y descargar de responsabilidad a quien impide u obstaculiza la compra.

---

72 Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población (2019). International Migrant Stock 2019. (United Nationsdatabase, POP/DB/MIG/Stock/Rev.2019).

73 Stefoni, C. (2018): "Panorama de la migración internacional en América del Sur". CEPAL - Serie Población y Desarrollo N° 123. Santiago de Chile.

74 Berroterán, M. (2006): "Migración de médicos. Una fuga poco saludable". Academia Biomédica Digital. Enero - Marzo 2006 N°26.

75 América Digital (28 de agosto de 2019). "OIM: Migración de médicos venezolanos refuerza la sanidad en Argentina". Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.americadigital.com/informate/oim-migracion-de-medicos-venezolanos-refuerza-la-sanidad-en-argentina-28340>; y además: Mamela Fiallo (26 de junio de 2019): "22.000 médicos venezolanos exiliados mejoran la salud del continente". Revista Venezolana. Recuperado el 10 de noviembre, de: <https://www.revistavenezolana.com/2019/06/22-000-medicos-venezolanos-exiliados-mejoran-la-salud-del-continente/>

76 Entrevista realizada por la Delegación a Aristóbulo Istúriz, vicepresidente del área social. (A. Istúriz, entrevista, 13 de noviembre de 2019)

**74.** La Delegación mostró especial interés en conocer el impacto causado en materia de salud por la abrupta caída del Sistema Eléctrico Nacional ocurrida el 7 de marzo de 2019<sup>77</sup>, que privó del servicio eléctrico a 21 entidades federales que abarcan el 80% del territorio nacional, sobre todo vistas las denuncias reseñadas en medios internacionales sobre la existencia de al menos 40 muertes relacionadas con este hecho.

**75.** En respuesta a sus interrogantes, la Delegación conoció que al momento de la interrupción del servicio, las autoridades dispusieron la activación de las plantas eléctricas ubicadas en la mayoría de los hospitales del país y la dotación de equipos generadores de electricidad en hospitales que no cuentan con dichas plantas. En los casos de pacientes renales que recibían diálisis en establecimientos de salud privados que no cuentan con plantas eléctricas de respaldo, el Gobierno procedió a reubicarlos en los establecimientos públicos de salud y proveyó gratuitamente de plantas eléctricas a centros privados. No se reportaron personas fallecidas como consecuencia de la falla eléctrica.

**76.** La Delegación considera necesario puntualizar que según los informes oficiales, el colapso eléctrico generalizado fue causado por una acción compleja a distancia en contra del sistema de control de las principales centrales eléctricas (que cuentan con equipos fabricados en Canadá), combinada con sabotajes internos. En este sentido, la Delegación destaca que quienes integran la Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia, entienden que este tipo de apagones eléctricos generalizados, son parte del repertorio de ciberataques utilizados en la actualidad en el marco de conflictos armados y/o económicos<sup>78</sup>.

**77.** Frente a estos hechos, la delegación considera que los medios internacionales y nacionales de comunicación, así como diferentes organizaciones de derechos humanos, deben realizar un seguimiento ponderado, equilibrado y contrastado de la situación que atraviesa Venezuela, y abstenerse de manipular los hechos.

## **E. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

**78.** Los miembros de la Delegación pudieron conocer que el sistema educativo venezolano comprende cuatro niveles: Inicial, Primaria, Media y Pregrado. Según la Constitución, la educación es gratuita en todos sus niveles y modalidades, aunque se permite la participación del sector privado.

**79.** Las instituciones educativas públicas abarcan 83% del sector educativo nacional y 84% de la matrícula escolar en todo el país. Desde el año 1999, el Gobierno incrementó el número de planteles educativos de 24.083 a 31.502<sup>79</sup>, la cantidad de docentes de 189.172 a 662.825, y la matrícula escolar en un 37 %.<sup>80</sup>

---

77 Apagón en Venezuela: ¿Cómo ocurrió el ataque cibernético? (12 de marzo de 2019). TelesurTV. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <https://www.telesurtv.net/news/apagon-venezuela-sabotaje-que-paso-20190309-0009.html>

78 Ver por ejemplo: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_149\\_Ciberseguridad.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_149_Ciberseguridad.pdf)

79 Ministerio del Poder Popular para la Planificación (2019) "Venezuela en cifras". Recuperado de [http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/Libro\\_Venezuela\\_en\\_CIFRAS\\_2018/libro.php](http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/Libro_Venezuela_en_CIFRAS_2018/libro.php)

80 Instituto Nacional de Estadística (2019) "Estadísticas Educativas 1988/1989-2017/2018". Recuperado de <http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/Educacion/pdf/EstadisticasEducativas19881989-20172018.pdf>

**80.** En la actualidad, 2.829.520 estudiantes tienen acceso a la educación universitaria, pública y gratuita. La Delegación desea destacar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) reconoce que Venezuela ocupa el segundo lugar en Latinoamérica y el quinto en el mundo con mayor matrícula universitaria.<sup>81</sup>

**81.** Las fuentes consultadas coinciden en que el Gobierno venezolano ha mantenido una política pública para promover el ingreso y permanencia en el sistema educativo, atendiendo los diversos factores que inciden en ello. Como parte de esa política pública, se conoció que en el decenio 2008-2018, el Gobierno entregó a 6.200.000 estudiantes de educación primaria y 240.841 docentes, una computadora portátil con software libre preinstalado y equipado con los programas educativos. También hizo entrega de 978.310 tabletas “tablet” a estudiantes de 4<sup>to</sup>, 5<sup>to</sup> y 6<sup>to</sup> año de secundaria, y un total de 120 millones de textos escolares, desarrollados por docentes investigadores venezolanos.<sup>82</sup>

**82.** Los integrantes de la misión pudieron observar el 13 de noviembre del presente año, que luego de un acto de graduación de 3.025 nuevos docentes correspondiente a la I Promoción de Formación Nacional Avanzada de la Micromisión Simón Rodríguez, efectuado en Caracas, cada graduado se retiró con una computadora portátil que le fue entregada conjuntamente con su diploma.

**83.** La Delegación revisó con detalle los insumos escolares otorgados por el Gobierno a estudiantes venezolanos, que comprendió la entrega de más de 4 millones de morrales con dotación de útiles escolares, 5 millones de uniformes escolares y 7 millones de pares de zapatos.<sup>83</sup>

**84.** La información recabada por la Delegación señala que en la actualidad el Estado venezolano subsidia un sector importante de la educación privada, para evitar el impacto de la situación económica en la matrícula, y jubila a docentes de planteles privados con cargo a la nómina pública del Ministerio de Educación.

**85.** La Delegación observa que estas políticas implementadas por el Gobierno venezolano comprenden los elementos fundamentales del derecho a la educación, y son indicativos de que el Gobierno ha dispuesto la mayor cantidad de recursos posibles para atender las obligaciones que este derecho le plantea.

---

81 Delcy Rodríguez (@DrodriguezVen). Venezuela ha sido reconocida mundialmente por ocupar el quinto lugar en matrícula universitaria! Acceso gratuito y universal a la educación es un avance de la Revolución Bolivariana! #MovimientoSomosVenezuela promueve modelo de inclusión e igualdad bolivariana!. 14 de marzo de 2018. 19:32. [Tuit] <https://twitter.com/DrodriguezVen/status/974111123812376577>; Además: “Lo dice la Unesco: Venezuela líder en acceso a la educación Universitaria” (05 de abril de 2018). Elciudadano.com. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.elciudadano.com/educacion/lo-dice-la-unesco-venezuela-lider-en-acceso-a-la-educacion-universitaria/04/05/>

82 Instituto Nacional de Estadística (2019) “Estadísticas Educativas 1988/1989-2017/2018”. Recuperado de <http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/Educacion/pdf/EstadisticasEducativas19881989-20172018.pdf>

83 Entrevista realizada por la Delegación a Aristóbulo Istúriz, vicepresidente del área social.(A. Istúriz, entrevista, 13 de noviembre de 2019).

## F. EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

**86.** El derecho a una vivienda adecuada es reconocido como un elemento esencial del derecho a un nivel de vida adecuado<sup>84</sup>. En este sentido, es importante rescatar la doctrina de la extinta Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (sustituida por el Consejo de Derechos Humanos) que destacó el vínculo existente entre el acceso no discriminatorio a una vivienda adecuada, con el combate contra la pobreza, la exclusión social y la marginación.<sup>85</sup>

**87.** En Venezuela, la Delegación observa que el artículo 82 de la Constitución Nacional es reflejo de la doctrina internacional, al declarar que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias.

**88.** La Delegación pudo comprobar que el programa social “Gran Misión Vivienda Venezuela”, dirigido a la construcción de viviendas, ha contribuido a dar hogares a millones de personas, otorgando la debida prioridad y una atención especial a los grupos sociales que viven en condiciones desfavorables.

**89.** Durante la visita, se conocieron algunos de los urbanismos que se han construido para garantizar vivienda a venezolanos que se encontraban sin acceso a este derecho. La Delegación observó la existencia de muchas de estas edificaciones en la ciudad de Caracas y percibió que un gran número de ellas se encuentran en óptimas condiciones, situadas en zonas con vías de acceso para el transporte público, aseo urbano, locales comerciales y otros servicios; en una gran cantidad de estas edificaciones se observaron áreas como jardines, canchas y patios en los que los residentes podían realizar actividades recreativas.

**90.** Las autoridades gubernamentales señalan que han ejecutado 2.883.107 viviendas, las cuales han sido adjudicadas a las familias beneficiadas, entre las que se cuentan nacionales y extranjeras, bajo plena seguridad jurídica de la tenencia como propietarias de las mismas<sup>86</sup>. En este punto resalta que más de 930.984 viviendas han sido entregadas a extranjeros residentes en Venezuela, de los cuales 82% corresponde a población de nacionalidad colombiana.

**91.** Asimismo, las autoridades también informaron la entrega de 1.078.000 títulos de propiedad a familias que durante décadas habían ocupado tierras urbanas y periféricas-urbanas, construyendo sus viviendas en ellas. La Delegación valora positivamente este indicador, y entiende que la regularización de la titularidad de la tierra es un elemento esencial del derecho a una vivienda adecuada, que brinda una mayor protección jurídica contra los desalojos forzosos, el hostigamiento y otras amenazas.<sup>87</sup>

---

84 Observación general N° 4 (1991). “El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto)”. Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. HRI/GEN/1/Rev.7

85 Comisión de Derechos Humanos de la ONU (2004). “La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado” Resolución 2004-21.

86 Entrevista realizada por la Delegación a Aristóbulo Istúriz, vicepresidente del área social. (A. Istúriz, entrevista, 13 de noviembre de 2019).

87 Rolnik, R. (2011) “Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto” (26 de diciembre de 2011). Asamblea General de las Naciones Unidas. A/HRC/19/53. Recuperado de [https://www.ohchr.org/documents/issues/housing/A-HRC-19-53\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/issues/housing/A-HRC-19-53_sp.pdf).

**92.** Los miembros de la Delegación se entrevistaron con organizaciones y movimientos sociales que luchan por el derecho a una vivienda. La “Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda”<sup>88</sup> manifestó a la Delegación que desde el año 2006, la política pública de vivienda se orientó a cubrir el déficit social en materia de vivienda, considerado antes de ese año como uno de los más altos del mundo. También expresaron que con esta política se ha reducido el número de muertes que se generaban por la cantidad de familias que vivían en hogares ubicados en zonas de alto riesgo, y el número de hogares en situación de hacinamiento<sup>89</sup>. La organización destacó que las actuales viviendas adjudicadas por el Estado venezolano son cómodas, higiénicas, con servicio de gas, electricidad, y agua potable, entre otros servicios.

**93.** La Delegación considera que las autoridades venezolanas han adoptado medidas administrativas y judiciales para aplicar efectivamente la normativa internacional a la que compromete el derecho a la vivienda.

#### **G. OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PROCURAR EL ACCESO ADECUADO A LOS MEDIOS DE VIDA**

**94.** Mientras la Delegación estuvo en Venezuela pudo apreciar que una de las principales políticas del Gobierno venezolano es la defensa del ingreso familiar. Se observó que el Gobierno ha tomado medidas para compensar el ingreso salarial, como el disfrute de servicios públicos a un costo subsidiado, en un contexto de alta inflación.

**95.** A través de las empresas estatales, se ofrece a la población el disfrute a bajos costos de los servicios públicos de agua, electricidad, gas doméstico, transporte masivo, telefonía fija y celular, internet, y televisión satelital principalmente.

**96.** En Venezuela, la tarifa residencial por el servicio eléctrico es aproximadamente de 0,09 bolívares KWh, (0,000003 dólares KWh). Comparado con el promedio de facturación por KWh de América Latina (0,13 dólares KWh)<sup>90</sup>, una familia que consuma mensualmente 500Wh necesitaría 65 dólares, mientras en Venezuela solo destina 0,0015 dólares.

**97.** De la misma manera, la tarifa residencial por el servicio de agua se ubica en menos de 2.000 bolívares mensuales por metro cúbico de agua (menos de 0,07 dólares), la de gas en menos de 1.000 bolívares mensuales (0,04 dólares) en los casos de gas por tubería, y 700 bolívares (0,025 dólares) por una bombona (garrafa) de gas de 10 kg.<sup>91</sup>

**98.** El combustible también recibe un subsidio estatal, y en el caso de la gasolina de mayor octanaje su valor es de 6 bolívares por litro. La carga de un camión de gasolina de 40.000 litros de capacidad, tiene un valor de 240.000 bolívares que, a la cotización promedio de la divisa para el mes de diciembre del corriente, equivalen aproximadamente a 5 dólares estadounidenses.

---

88 La Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda (Fundavivienda) es una organización civil no gubernamental, sin fines de lucro, conformada por activistas de derechos humanos y de organizaciones pro vivienda, dedicada al estudio, la investigación, vigilancia, defensa y difusión de los derechos humanos, con especial énfasis en el derecho a la vivienda, con más de 12 años de experiencia. Esta ONG es miembro de la Alianza Internacional de los Habitantes (AIH).

89 “Ataques a la Gran Misión Vivienda Venezuela en el contexto de las manifestaciones antigubernamentales violentas ocurridas en Venezuela entre los meses de abril y julio del año 2017. Una revisión del impacto de la política en las condiciones de vida de la población” (2018). Fundación Venezolana por el Derecho a la Vivienda.

90 OLADE. Sistema de Información Económica Energética.

91 Entre 5.000 y 8.000 bolívares (0,18 – 0,28 dólares) en los casos que no puede conseguirse la bombona al precio regulado.

**99.** Por otra parte, la coalición pudo conocer que en Venezuela la seguridad social y el derecho a una pensión tienen carácter universal para todas las mujeres que alcanzan los 55 años y todos los hombres con edad mínima de 60 años. La Delegación escuchó con agrado que la cobertura de las pensiones alcanza el 100% de las personas que cumplen con el requisito de la edad mínima (4.870.093), y reciben un monto equivalente al salario mínimo que fija la ley. Sorprende positivamente a la Delegación que más del 51% de las pensiones son de carácter no contributivo. Los miembros de la Delegación entienden esta política pública como muestra de una especial atención al fomento y protección del derecho que tienen las personas mayores a un nivel de vida adecuado<sup>92</sup>.

**100.** Como parte de las actividades de la delegación, se visitó la Base de Misiones “Centro de Atención Inicial Generalísimo Francisco de Miranda”, en la cual se ejecutan programas sociales de salud, cultura, deporte, alimentación y protección, y, a través de la Misión Negra Hipólita, se atiende a personas en situación de calle, que incluye programas específicos para aquellos casos que padecen adicciones. Es de destacar que durante los días en que los integrantes de la delegación se desplazaron por la ciudad y el gran Caracas, no visualizaron personas en situación de calle. Para el momento de la visita, a través de la Base de Misiones son atendidas diez comunidades que acuden a este centro, y el personal realiza actividades de trabajo social de campo, visitando casa por casa, detectando necesidades como niños o niñas que no han sido vacunadas, y mujeres embarazadas para que inicien su control prenatal e incorporarlas en el programa de parto humanizado.

**101.** Se observó el buen estado de la infraestructura, de consultorios médicos, de la farmacia, talleres de trabajo, dormitorios, cocinas, y la presencia de personal médico. Además, en el centro se conocieron testimonios vivenciales de beneficiarios de los servicios, y de los problemas que superaron gracias a la atención profesional recibida.

**102.** La Delegación desea destacar un proyecto observado en el marco de este programa, el Centro de Atención para víctimas de la guerra económica, el cual atiende a personas que tienen casa y trabajo, pero no cuentan con condiciones para acceder a una alimentación adecuada. Esta iniciativa es muestra del impacto generado por las sanciones económicas unilaterales en la vida de la población. La Delegación también resalta el principio de autogestión presente en este programa, mediante el cual se estimula la producción de lo que se consume en cada núcleo comunitario.

**103.** La Delegación considera que, a través de estos programas, Venezuela da muestra de colocar en primer plano los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

### III. DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

#### A. SITUACIÓN DE LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN

**104.** La Delegación entiende que el derecho de expresión comprende no solo la libertad de “difundir informaciones e ideas de toda índole” sino también la libertad de “buscarlas”

---

<sup>92</sup> Observación general N° 6 (1995). “Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores”. Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales. HRI/GEN/1/Rev.7

y “recibir las” por cualquier medio, oral, por escrito, en forma impresa o por cualquier otro procedimiento de elección de la persona<sup>93</sup>. Este derecho no comprende la difusión de informaciones falsas o infundadas.

**105.** En el marco del orden constitucional venezolano, la libertad de expresión de ideas u opiniones no admite más limitaciones que las derivadas de la prohibición de emitir juicios que dañen el honor y la reputación de las personas o promuevan la discriminación o la apología de la guerra. Además, se prohíbe expresamente la censura previa<sup>94</sup> y se declara que si durante el proceso de comunicación se desvirtúa el contenido o sentido de la información, entonces se vulnera el derecho a ser informado veraz y oportunamente<sup>95</sup>. Ante estos casos, se puede activar el ejercicio del derecho a réplica y rectificación, o bien intentar las acciones civiles que correspondan.<sup>96</sup>

**106.** En concordancia con los artículos 101 y 108 de la Constitución, el Estado debe establecer, promover y garantizar medidas que otorguen posibilidades de mayor acceso universal a la información y a los medios de comunicación, con el objeto de fortalecer el ejercicio de los derechos de comunicación de todos los miembros de la sociedad.

**107.** Durante la visita, la Delegación observó que la mayor parte de los medios de comunicación social son privados. Un monitoreo de la cobertura informativa realizado durante el tiempo de permanencia en Venezuela, evidenció que las críticas al Gobierno son permanentes en los medios privados de televisión y radio. La abundante programación con voces críticas al Gobierno era transmitida frecuentemente.

**108.** Las mediciones indican que dos televisoras privadas de señal libre y abierta (Venevisión y Televen) abarcan más del 40% de la cuota de audiencia para las noticias (12 del mediodía – 1 p.m.)<sup>97</sup> y, por tanto, son las que mayor repercusión e influencia poseen. Un alto porcentaje de la cuota restante, corresponde a la TV por cable o satelital, cuya programación está completamente fuera del control gubernamental.

**109.** Según la información recabada por la Delegación, solo el 6% de las radios AM, el 10% de las radios FM y 7% de las televisoras son de propiedad del Estado. El resto de los medios de comunicación son administrados por el sector privado y las comunidades organizadas.

**110.** La información analizada por la delegación muestra que el impacto de sanciones económicas unilaterales adoptadas contra Venezuela, obligó a la migración de varios periódicos impresos hacia plataformas digitales, por lo que Internet y las redes sociales se han convertido en los principales medios de comunicación e información de la población. Las estadísticas oficiales del órgano nacional de telecomunicaciones indican que en el IV último trimestre de 2018, el país contaba con más de 12 millones de suscriptores de telefonía móvil

---

93 “Observación General N° 10 (1983). “Libertad de opinión (art. 19)”. Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos. HRI/GEN/1/Rev.7.

94 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 57.

95 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 58.

96 Defensoría del Pueblo (2004) “Anuario 2003. Derechos Humanos en Venezuela”.

97 Rating Venezuela. Martes 20/03/2018 a Viernes 01/06/2018. Disponible en [ratingsvzla.blogspot.com](http://ratingsvzla.blogspot.com). Además, The Carter Center (2013). “Informe Preliminar. Misión de Estudio del Centro Carter. Elecciones Presidenciales en Venezuela. 14 de abril de 2013”.

de alta gama (38% de la población), y registró un incremento de 68,3% en el tráfico de datos en Terabytes de Telefonía Móvil con respecto al año anterior. Estos indicadores, aunado a los 18,5 millones de suscriptores del servicio de internet (58% de la población)<sup>98</sup>, implican que existe un ambiente que es propicio para los medios de comunicación independientes.

**111.** La Delegación también pudo observar que una gran cantidad de programas de opinión transmitidos por emisoras de radio privadas, emitían opiniones y perspectivas manifiestamente contrarias a las políticas que ejecuta el Gobierno nacional, desacreditaban insistentemente las versiones oficiales sobre las causas de los problemas existentes en el país, y presentaban una tendencia marcada a favor de las posiciones promovidas por miembros de la oposición.

**112.** Durante la misión, se informó de más de 50 corresponsalías extranjeras cuyos periodistas estaban debidamente acreditados en Venezuela y realizaban su labor sin ningún tipo de restricción.

## **B. SITUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**113.** El sistema de administración de justicia venezolano está integrado por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), los tribunales determinados por la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los funcionarios de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos que participan en la administración de justicia, y los abogados autorizados para el ejercicio.<sup>99</sup>

**114.** En el transcurso de su visita, la Delegación tuvo la oportunidad de reunirse con el Fiscal General de la República<sup>100</sup>. En la entrevista brindó a los miembros de la Delegación información detallada de las actuaciones de su despacho en el período agosto 2017 - septiembre de 2019.

**115.** Al Ministerio Público le corresponde velar por los derechos y garantías constitucionales relacionadas con el proceso, la celeridad y buena marcha de la administración de justicia, ejercer la acción penal en nombre del Estado, y efectuar las acciones a que diera lugar el comportamiento ilegal de cualquier funcionario público.<sup>101</sup>

**116.** La Delegación pudo conocer que en ese lapso, el Ministerio Público ha acusado a 651 agentes de las fuerzas públicas (policiales y militares) por la violación de derechos humanos. Además, por esa misma causa ha imputado 463 agentes, ha emitido 200 órdenes de aprehensión, y se ha logrado la sentencia condenatoria de otros 112 agentes, así como la privación de libertad de 361 agentes.<sup>102</sup>

**117.** En materia de la actuación del Ministerio Público relacionadas con las manifestaciones antigubernamentales ocurridas desde el año 2014 hasta el año 2019, se reportan 42 casos con acusaciones, 13 casos con detenidos, 496 casos en investigación, y 400 casos con sobreseimientos.

---

98 Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Informe de las cifras del sector, IV Trimestre 2018, disponible en [www.conatel.gob.ve](http://www.conatel.gob.ve)

99 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 253.

100 El Ministerio Público está bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal General de la República. Artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

101 Artículo 285 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

102 Ministerio Público (2019) Estadística General de la Dirección de Protección de Derechos Humanos. Agosto 2017 – septiembre 2019. Informe consignado ante la Delegación de la Comisión de Juristas para la Paz y la Democracia.

**118.** Adicionalmente, el Ministerio Público informó que por las manifestaciones antigubernamentales ocurridas los años 2014 y 2019, se encuentran acusadas 405 personas por el delito de trato cruel; 43 por el delito de homicidio, 29 por el delito de trato inhumano, 29 por el delito de violación al domicilio, 14 por el delito de privación ilegítima de la libertad, 9 por el delito de uso indebido de arma orgánica, 6 por el delito de lesiones, 3 por el delito de tortura y 1 por el delito de omisión al socorro.

**119.** La Delegación recibió información preocupante vinculada con la desatención de la alerta roja de Interpol por parte de las autoridades españolas, librada contra una persona imputada por el homicidio de Orlando Figuera, quien fue golpeado y quemado vivo en Caracas durante una manifestación de la oposición el 20 de mayo de 2017, mientras era señalado por sus atacantes de ser chavista. El imputado fue detenido en España y, posteriormente, dejado en libertad, argumentando ilegibilidad de los documentos entregados por las autoridades venezolanas y falta de entrega de nuevos documentos. El Ministerio Público indica que desde España se incumple con el procedimiento ya que no ha remitido información oficial.

**120.** De la misma manera, la Delegación recibió información preocupante que indica que el Ministerio Público no ha recibido denuncias documentadas de torturas por parte de las organizaciones que han planteado violaciones de derechos humanos ante instancias internacionales. La Delegación considera que la realización de denuncias únicamente a través de redes sociales y medios de comunicación, sin aportar pruebas ante los órganos competentes, constituye un aspecto que obstaculiza la administración de justicia. Se señala que al respecto, se ha creado la Comisión por la Verdad, vía institucional integrada por sectores de la oposición, organizaciones de la sociedad civil, académicos y el gobierno, que otorgan las garantías suficientes para este tipo de denuncias.

**121.** Los miembros de la Delegación pudieron conocer que el Ministerio Público ha puesto a las órdenes de las autoridades a 150 fiscales acusados de actuaciones delictivas.

**122.** La Delegación preguntó sobre casos de jueces que hayan sido arrestados por publicar sus opiniones en redes sociales, y dirigentes que hayan sido detenidos arbitrariamente por reclamar mejores condiciones de salario. No se encontró ningún caso con esas características. También se consultó a representantes de algunos partidos de oposición que integran la Mesa de Diálogo respecto de posibles presos políticos pertenecientes a sus respectivos espacios, no obteniendo respuesta alguna, de nombres o casos.

### C. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

**123.** Los miembros de la Delegación obtuvieron información que indica que la reivindicación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos es un factor de especial importancia en Venezuela.

**124.** Para tal fin, se puso en marcha una Comisión de la Justicia y la Verdad para investigar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos ocurridas, por motivos políticos, en el periodo comprendido entre los años 1958 y 1998<sup>103</sup>, y la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública, mediante la cual más de 100 víctimas directas e indirectas de las protestas violentas del año 2017 han recibido medidas de reparación y atención integral.

---

103 Que registró un total de 10.073 víctimas directas de violaciones graves a derechos humanos por motivos políticos.

**125.** Adicionalmente, el Gobierno unilateralmente y sin que exista decisión judicial que lo obligue, ha brindado atención integral a más de 600 víctimas de episodios de violación a los derechos humanos como El Caracazo de 1989, el golpe de Estado del 11, 12 y 13 de abril de 2002, la violencia por motivos políticos del año 2014 y el sicariato o asesinato de dirigentes campesinos que luchan por su derecho a la tierra.

**126.** La Delegación tuvo la oportunidad de escuchar a la “Fundación de Víctimas del Sicariato Campesino”<sup>104</sup> y al “Comité de Víctimas de la Guarimba”<sup>105</sup>. Las víctimas manifestaron a la Delegación el dolor por no encontrar eco en los órganos de las Naciones Unidas en los que han presentado sus casos. La Delegación desea expresar su profunda preocupación en lo concerniente al silenciamiento que han recibido las víctimas en la lucha por reivindicar a sus familiares por parte de varios medios de comunicación y la indiferencia de los órganos de Naciones Unidas en cuanto a sus reclamos.

#### D. SITUACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL FRENTE A LAS MANIFESTACIONES ANTIGUBERNAMENTALES

**127.** La Delegación de la Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia pudo recabar y analizar información detallada sobre las manifestaciones en contra del Gobierno, ocurridas desde el año 2014 hasta el año 2019.

**128.** Se observó que desde 2014, 7 de cada 10 manifestaciones contra el Gobierno fueron violentas, y aunque se atribuyeron diversas motivaciones a las protestas (la escasez de ciertos alimentos, la inseguridad personal, el alto costo de la vida y otras que constituyen legítimas razones para manifestar descontento y exigir soluciones), los mismos manifestantes y varios líderes de oposición reconocían que el fin último era forzar la salida del presidente constitucional.<sup>106</sup>

104 Fundación de Víctimas del Sicariato Campesino es una organización no gubernamental constituida por víctimas directas e indirectas del sicariato contra campesinos, campesinas y sus líderes, vinculados y vinculadas a las luchas por el derecho a la tierra y contra el latifundio.

105 El Comité de Víctimas de la Guarimba es una organización no gubernamental integrada por víctimas directas e indirectas de la violencia política causada por los sectores opositores en el país en los años 2013, 2014 y 2017.

106 Con respecto a 2014: Leopoldo López (@leopoldolopez). #12F RT @jguaido: Construyamos juntos #LaSalida a la crisis que vive nuestro país. Destino #LaMejorVzla. 12 de febrero de 2014. [Tuit]. Además, sobre las manifestaciones del 2014, véase: Últimas Noticias (8 de febrero de 2014). “María Corina Machado instó a seguir en la calle”. Recuperado de: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/maria-corina-machado-into-a-seguir-en-la-calle.aspx>; y Correo del Orinoco (23 de enero de 2014). “María Corina machado llama a ‘prender las calles’ de Venezuela”. Recuperado de: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/politica/maria-corina-machado-llama-a-%E2%80%9Cprender-calles%E2%80%9D-venezuela/>. Con respecto a 2017: Julio Borges: Oposición convoca acciones de calle por golpe de Estado. (30 de marzo de 2017). El Universal Recuperado de [http://www.primerojusticia.org.ve/cms/index.php?option=com\\_flexicontent&view=item&cid=149:-noticias&id=35157:julio-borges-oposicion-convoca-acciones-de-calle-por-golpe-de-estado&Itemid=468](http://www.primerojusticia.org.ve/cms/index.php?option=com_flexicontent&view=item&cid=149:-noticias&id=35157:julio-borges-oposicion-convoca-acciones-de-calle-por-golpe-de-estado&Itemid=468); además: Freddy Guevara (@FreddyGuevaraC). Mañana protesta nocturna: 1. Plantones demostraron que podemos resistir todo el día, llegó el momento de empezar a conquistar la noche. 16 de mayo de 2017, 10:17. [Tuit][https://twitter.com/FreddyGuevaraC/status/864530301690814464?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E864530301690814464&ref\\_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Ffla-guerra-en-venezuela%2Fantecedentes-y-proyeccion-de-la-protesta-nocturna-de-la-mud](https://twitter.com/FreddyGuevaraC/status/864530301690814464?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E864530301690814464&ref_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Ffla-guerra-en-venezuela%2Fantecedentes-y-proyeccion-de-la-protesta-nocturna-de-la-mud); además: Freddy Guevara (@FreddyGuevaraC). 2. Enfrentar dictadura implica riesgos, pero no se las pondremos fácil: serán concentraciones en c/ estado en sitios con mayor control. 16 de mayo de 2017, 10:19. [Tuit][https://twitter.com/FreddyGuevaraC/status/864530814972948480?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E864530814972948480&ref\\_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Ffla-guerra-en-venezuela%2Fantecedentes-y-proyeccion-de-la-protesta-nocturna-de-la-mud](https://twitter.com/FreddyGuevaraC/status/864530814972948480?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E864530814972948480&ref_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Ffla-guerra-en-venezuela%2Fantecedentes-y-proyeccion-de-la-protesta-nocturna-de-la-mud). Con respecto a 2019: las manifestaciones del 21ENE19 AL 04FEB19, y las efectuadas entre el 22FEB19 AL 24FEB19 se enmarcan en la autoproclamación como presidente del diputado Juan Guaidó, y la violencia perpetrada desde el territorio de Colombia en la frontera colombo-venezolana.

**129.** Se observó que el repertorio de actuaciones de los manifestantes durante las violentas protestas incluyeron la colocación de alambres de hierro galvanizado para degollar a motorizados en vías públicas, ataques a instituciones para la protección de los derechos humanos como escuelas, universidades, hospitales, redes de distribución de alimentos; a empresas de servicios esenciales para la población como agua potable, electricidad, gas doméstico, transporte, telefonía, estaciones de combustible, comercios privados; a centros policiales y militares; así como a centros electorales y sedes de organizaciones políticas.

**130.** Algunas organizaciones no gubernamentales que brindan asistencia jurídica a varias de las personas detenidas durante las manifestaciones han difundido abultadas cifras de maltratados, torturados y detenidos, pero información verificada por la Delegación indica que luego el número consignado ante las autoridades es menor<sup>107</sup>, o ni siquiera se presentan ante el Ministerio Público.<sup>108</sup>

**131.** La Delegación tuvo conocimiento que tal número de casos tiende a unificar a todas las personas privadas de libertad en el marco de las manifestaciones, como detenidos “por motivos políticos”<sup>109</sup>. La Delegación observa con preocupación la información suministrada por la “Fundación de Víctimas del Sicariato Campesino” y del “Comité de Víctimas de la Guarimba” que indica que quienes están señalados de asesinar a sus familiares han sido presentados como “presos políticos”. Las víctimas reclaman que tras cada pronunciamiento de órganos de las Naciones Unidas otorgándoles el estatus de “presos políticos” a dichas personas, se promueven la impunidad de estos casos.

**132.** Por ejemplo, la Delegación tuvo la oportunidad de escuchar a Zoraida Bravo, adulta mayor que ha luchado por su reconocimiento como víctima de la violencia política ante la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, y que denuncia que los ciudadanos Antonio Garbi y Juan David Polleti, detenidos e imputados por el homicidio de su hijo, Ramzor Bracho Bravo, ocurrido en el marco de las manifestaciones del año 2014, se encuentran presentes en dicha lista de presos políticos.

**133.** Las víctimas también expresaron a la Delegación, que en esta lista de presos políticos se encuentran los agentes Erasmo Bolívar, Luis Molina, Arube Pérez, Marco Hurtado, Arturo Rovain e Ivan Simonovis, quienes fueron sentenciados por muertes de civiles ocurridas durante el golpe de Estado de abril de 2002; y también Juan Guevara, Otoniel Guevara y Rolando Guevara, sentenciados por el homicidio del fiscal del Ministerio Público, Danilo Anderson.

**134.** La Delegación obtuvo información de casos de violencia letal ejercida en contra de funcionarios públicos, contra agentes de la fuerza pública, contra otras personas sin vinculación con hechos políticos, o contra personas identificadas por sus atacantes como

---

107 Por ejemplo, ver: Ministerio Público. “Resultado de las manifestaciones violentas. Febrero – abril de 2014”. 4 de abril de 2014. Y además: Defensoría del Pueblo. “Febrero: Un golpe a la paz. I parte. Del 12 al 26 de febrero de 2014”. Caracas. Págs. 28-30.

108 Ministerio Público (2019) Estadística de personas acusadas por manifestaciones (con indicación del delito) durante el período 2014-2017-2019. Informe consignado ante la Delegación de la Comisión de Juristas para la Paz y la Democracia.

109 Valdez, M. (2016). “No puede haber amnistía sin transitar un camino de verdad y justicia”. YVKE Mundial. Recuperado el 11 de noviembre, de: <http://www.radiomundial.com.ve/article/%E2%80%9Cno-puede-haber-ammist%C3%ADa-sin-transitar-un-camino-de-verdad-y-justicia%E2%80%9D>

partidarios del Gobierno<sup>110</sup>, que son habitualmente omitidos o atenuados en informes de algunas organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación.

**135.** Por ejemplo, Rey David Chacín González de 11 años, María Victoria Báez de 12 años fueron arrollados por un camión que arremetió contra un grupo de personas que celebraban la victoria de Nicolás Maduro la madrugada del 15 de abril de 2013, en la avenida principal del barrio La Musical de Maracaibo. Rey David falleció ese día, mientras que la pequeña María Victoria falleció el 21 de abril luego de presentar un cuadro crítico de salud que ameritó la amputación de una pierna y permanecer durante siete días en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Universitario de Maracaibo. Ese día, Gerardo Rico de 39 años, recibió una golpiza de parte de un grupo de seguidores del candidato Henrique Capriles, que le provocó un estado de coma por 23 días y finalmente ocasionó su muerte el 8 de mayo de 2013. Durante los días de las protestas violentas realizadas para desconocer el resultado electoral de abril de 2013, otras ocho familias sufrieron el luto de esta violencia. En varias de ellas, sus seres queridos fallecieron protegiendo centros de salud abiertos por el Gobierno venezolano con el apoyo de médicos, enfermeras y personal cubano; y en otras, sus familiares fueron atacados por desconocidos mientras celebraban el triunfo electoral.<sup>111</sup>

**136.** El 21 de febrero de 2014, en el marco de las protestas violentas denominadas “La Salida”, Elvis Durán, de 29 años, falleció de manera inmediata al caer de su motocicleta tras ser degollado por un alambre galvanizado cuyas puntas fueron atadas a objetos fijos en ambos lados de la calle por manifestantes violentos, cuando se desplazaba en horas de la noche por una avenida de la ciudad de Caracas. Esa misma noche, Dorys Lobo, de 40 años, falleció cuando la moto en la cual viajaba con uno de sus hijos impactó con un alambre con púas atado a ambos lados de la calle por manifestantes en una avenida de la ciudad de Mérida. Las protestas violentas de “La Salida” ocasionaron la muerte de un total de 41 personas, de las cuales 19 ocurrieron en estas barricadas que actuaron como trampas mortales.<sup>112</sup>

**137.** Posteriormente, en el contexto de unas violentas protestas antigubernamentales ocurridas entre abril y julio de 2017, Almelina Carrillo, de 47 años, sufrió un traumatismo craneoencefálico cuando cruzaba en una marcha a favor del Gobierno, producto de una botella de agua congelada que fue lanzada desde un edificio por un abogado partidario de la oposición, que le ocasionó la muerte luego de cinco días de agonía en un centro hospitalario. Este hecho se originó luego de que el comunicador Tulio Hernández, columnista del diario *El Nacional*, publicara el 18 de abril de 2017, a través de su cuenta @tulioehernandez64, que había neutralizar a los miembros del Plan Zamora, incluso usando materos.

---

110 Comité de Víctimas de la Guarimba. Comunicación de fecha 16 de enero de 2019, dirigida a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

111 “Informe ante el Consejo de Derechos Humanos. Sesión de Evaluación de los DD.HH. en la República Bolivariana de Venezuela. Junio 2015”. (01 de junio de 2015). Informe presentado ante Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por FUNDALATIN, La Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social; IDHES, Instituto de Desarrollo Humano y Economía Social; y RENADDHH, Red Nacional de Derechos Humanos.

112 Luigino Bracci. (15 de abril de 2014). “Conozca los 41 fallecidos por las protestas violentas opositoras en Venezuela: La mayoría son víctimas de barricadas”. Alba Ciudad. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <http://albaciudad.org/2014/04/conozca-los-26-fallecidos-a-un-mes-del-inicio-de-las-protestas-opositoras-la-gran-mayoria-son-victimas-de-las-barricadas/>

**138.** Ataques como el que sufrió Almelina Carrillo, donde los victimarios pretendían eliminar del todo a las personas que participaban de una marcha pro-Gobierno, se aprecia en los casos de Orlando Figuera, de 21 años de edad, quien sufrió quemaduras de primero y segundo grado en 80% de su superficie corporal; así como heridas por arma blanca en la cabeza y en el tórax, tras ser atacado por algunos manifestantes de la oposición durante el desarrollo de una marcha, luego de ser señalado como partidario del Gobierno e infiltrado chavista; y en el de Danny Subero, de 34 años de edad, un teniente retirado de la Guardia Nacional, quien fue linchado y asesinado con armas de fuego cuando se desplazaba en su motocicleta cerca de la caravana fúnebre de un joven fallecido días antes en una manifestación violenta de la oposición. Subero fue atacado por los asistentes enardecidos, quienes lo agredieron con objetos contundentes y le propinaron tres impactos de bala.<sup>113</sup>

**139.** Un episodio recabado durante la visita refiere que, en el año 2014, un grupo de adeptos a la oposición incendió un centro de educación inicial donde se encontraban 89 niños y niñas de 0 a 3 años. Esta acción la repitieron en el año 2017 en el mismo preescolar.<sup>114</sup>

**140.** La delegación considera que en un contexto de polarización política y fuertes presiones externas es necesario analizar las motivaciones que se ocultan en actos tan violentos como el descrito. En este caso, la inadmisibles acción tenía la intención de provocar conmoción y en consecuencia la desestabilización política. El derecho a la vida, a la protección de niños y niñas fue relativizado y violado por actores que pretendían la desestabilización de las instituciones gubernamentales.

**141.** Durante su visita, la Delegación no encontró indicios de que las instituciones del Estado utilicen organizaciones sociales, entre ellas los colectivos<sup>115</sup>, para ejercer control social o desempeñar funciones de seguridad ciudadana. De conformidad con el ordenamiento jurídico interno, el ejercicio de las labores de protección y seguridad de la ciudadanía están reservadas exclusivamente a los órganos del Estado.

## E. SITUACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA

**142.** Desde el año 2006, Venezuela puso en marcha un proceso de reforma policial, con el objetivo de construir un nuevo modelo policial preventivo, comprometido con la erradicación del clasismo que históricamente ha caracterizado la actuación de los cuerpos de policía, y que se ha traducido en una doble victimización de los sectores populares, al ser las principales víctimas de los delitos más violentos, y también los principales destinatarios de las medidas impulsadas para contener estos hechos.

---

113 "Víctimas fatales de la violencia política en Venezuela. Abril – Septiembre 2017". (Septiembre 2017). Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Caracas.

114 Entrevista realizada por la Delegación a Aristóbulo Istúriz. Vicepresidente del área social. (A. Istúriz, entrevista, 13 de noviembre de 2019)

115 Los colectivos son formas de organización popular con fines culturales, deportivos, sociales y políticos, entre otros. Existen colectivos de psicólogos, comunicadores sociales, abogados, taxistas, mototaxistas, activistas sociales, de mujeres, entre otros muchos.

**143.** La reforma impulsada ha logrado, entre otros aspectos, el diseño de un nuevo modelo policial plasmado en la Ley que rige el servicio de Policía<sup>116</sup>, la creación de una universidad para la formación de funcionarios policiales<sup>117</sup> y un cuerpo de policía con jurisdicción nacional<sup>118</sup>, así como el diseño, consulta y aprobación de estándares y más de 79 resoluciones en temas como: uso progresivo y diferenciado de la fuerza, rendición de cuentas, atención a la víctima, enfoque de género, dotación y equipamiento básico, entre otros, orientados hacia la construcción de una policía profesional, respetuosa de los derechos humanos.

**144.** La Delegación obtuvo información indicativa de fallecimientos de personas producidas en el marco de operativos de seguridad, pero las denuncias sustentadas de posibles violaciones del derecho a la vida muestran una evidente desproporción con las expuestas por algunas organizaciones en instancias internacionales.

**145.** De acuerdo con cifras de la Defensoría del Pueblo, durante el año 2018 se registraron 92 denuncias de presunta violación al derecho a la vida en el marco de operación de seguridad ciudadana. En más del 58% de los casos, el organismo denunciado no se corresponde con la Policía Nacional Bolivariana y sus Fuerzas de Acciones Especiales. En el año 2017, la cifra alcanzó los 127 casos denunciados.

## F. LA PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS

### 1. *La participación en la formación, ejecución y control de la gestión pública*

**146.** El Comité de Derechos Humanos ha enfatizado la necesidad de acentuar los mecanismos de participación directa y amplificar el ejercicio de los derechos políticos más allá de los procesos periódicos de elección de cargos públicos. De acuerdo con el Comité, los ciudadanos pueden participar directamente asistiendo a asambleas populares facultadas para adoptar decisiones sobre cuestiones locales o sobre los asuntos de una determinada comunidad, por conducto de órganos creados para representar a grupos de ciudadanos en las consultas con los poderes públicos.<sup>119</sup>

**147.** La Delegación desea destacar que la constitución venezolana ratifica dicho principio con respecto al derecho a la participación política, cuando declara que este no se limita al derecho de voto<sup>120</sup>, ya que también es un componente esencial de otros ámbitos como la seguridad ciudadana<sup>121</sup>, la salud<sup>122</sup>, la educación<sup>123</sup>, los trabajadores<sup>124</sup>, los pueblos indígenas<sup>125</sup>, y todas

---

116 Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009,

117 Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES).

118 El nombre oficial es Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

119 Observación general N° 25 (1996). "Artículo 25 - La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto". Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos. HRI/GEN/1/Rev.7.

120 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Preámbulo, Título II, Capítulo IV.

121 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículo 55.

122 Ibidem. Artículo 83.

123 Ibidem. Artículo 102.

124 Ibidem. Artículo 118.

125 Ibidem. Artículo 123.

las formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad (instancias de autogestión, cogestión y cooperativas en todas sus formas, incluyendo las de carácter financiero, cajas de ahorro, empresas y comunitarias).<sup>126</sup>

**148.** La Delegación tuvo conocimiento de que, desde el año 2006, con aprobación de una ley de organización comunitaria<sup>127</sup>, el Gobierno nacional convocó a la conformación de dichas organizaciones, y hasta la fecha se han conformado y registrado un total de 3.173 comunas, y 48.090 Consejos Comunales, desglosados de la siguiente manera: 22.095 urbanos, 23.363 rurales y 2.632 indígenas.<sup>128</sup>

**149.** Estas instancias de organización comunal han desarrollado 5.937 proyectos productivos<sup>129</sup>, lo cual constituye una importante experiencia de planificación y gestión de la política pública, que promueve la comunicación directa entre los gobernantes y la población organizada, atendiendo a los principios de transparencia y corresponsabilidad.<sup>130</sup>

## **2. La participación y el protagonismo de las mujeres**

**150.** Durante la visita, la Delegación se entrevistó con la organización de derechos humanos “Fundación Centro para la Investigación Social”<sup>131</sup>, la cual expuso datos que muestran el grado de participación y protagonismo de las mujeres en las organizaciones comunitarias.

**151.** De acuerdo a los datos sistematizados por esta organización de la sociedad civil, 53% de las vocerías comunitarias están a cargo de mujeres. Para esta organización, los datos reflejan una preferencia en las comunidades para elegir mujeres en la dirección de los procesos vinculados con la protección de los derechos humanos, que refleja una transformación cualitativa en el ejercicio del poder político en Venezuela, ya que las mujeres han venido desarrollando trabajos para atender las necesidades que se presentan en el terreno comunitario.

**152.** No obstante, al avanzarse en la complejidad de la estructura política e institucional, la relación cambia. No obstante, la Delegación pudo saber que en Venezuela las mujeres disputan su participación en espacios políticos de representación popular como las gobernaciones, alcaldías, diputaciones nacionales y regionales, concejalías y representaciones en la Asamblea Nacional Constituyente; y de designación como ministerios, magistraturas del Tribunal Supremo de Justicia, rectorías del Consejo Nacional Electoral, entre otros. La organización mostró con datos del Consejo Nacional Electoral, que actualmente hay en cargos de elección

---

126 Artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

127 Ley Orgánica de los Consejos Comunales. Reformada en 2009 por la Asamblea Nacional y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.335 del 28 de diciembre de 2009.

128 Cindy Díaz (21 de octubre de 2019). “Desde Venezuela proponen crear Confederación Internacional de los Movimientos Sociales, Comunales y Poder Popular”. Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: [http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvento3.php?id\\_evento=14334](http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvento3.php?id_evento=14334)

129 “73,6% de la población venezolana es atendida por la acción del Poder Popular” (25 de abril de 2019). VTV. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <https://www.vtv.gob.ve/736-poblacion-venezolana-atendida-comunas/>

130 Centro para la Investigación Social (CEIS) “Participación política, protagonismo de las mujeres y la transformación de las desigualdades de género. Voceras del Sistema de Integración Comunal (SINCO) 2014-2019”. (s/f.). (Borrador).

131 El Centro para la Investigación Social (CEIS), es una organización no gubernamental dedicada al estudio de la sociedad venezolana, la organización comunitaria y diversas formas de participación política y democrática.

popular 5 mujeres como gobernadoras; 72 son alcaldesas y 28% son representantes ante la Asamblea Nacional Constituyente. Por el lado de las designaciones, se observó que solo 6 mujeres son ministras, pero el segundo cargo más importante del Poder Ejecutivo nacional, la Vicepresidencia Ejecutiva, lo ocupa una mujer. De los cinco integrantes del Consejo Nacional Electoral, cuatro son mujeres que se desempeñan como rectoras electorales; en el Tribunal Supremo de Justicia hay 17 mujeres como magistradas de 32 magistraturas que integran el máximo tribunal.

### **3. La libertad de realizar manifestaciones y reuniones pacíficas**

**153.** El derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, requiere del respeto y disfrute de la libertad de realizar manifestaciones y reuniones pacíficas<sup>132</sup>. A escala nacional, la constitución declara que los ciudadanos tienen el derecho a reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas<sup>133</sup>, y a manifestar pacíficamente, sin armas, y sin otros requisitos que los que establezca la ley.<sup>134</sup>

**154.** En el transcurso de la visita, se observó la convocatoria de manifestaciones de calle de índole política. Las movilizaciones de calle, organizadas por dirigentes del Gobierno y de la oposición, tuvieron como marco los hechos violentos que causaron la dimisión del presidente de Bolivia, por lo que el Gobierno llamó a sus seguidores a manifestar su apoyo al dimitido presidente, y la oposición llamó a sus seguidores bajo la consigna “A la calle sin retorno”, para lograr el deseo de cambio de Gobierno.

**155.** Las manifestaciones tuvieron lugar fundamentalmente en Caracas y en otras ciudades grandes del país<sup>135</sup>. La Delegación observó que no se presentaron denuncias sobre la prohibición de manifestaciones. Para la Delegación es importante que exista una política orientada a no impedir la realización de manifestaciones.

**156.** El día 16 de noviembre, integrantes de la Delegación asistieron a la marcha convocada por la oposición en la ciudad de Caracas, con el objetivo de constatar la actuación de los cuerpos de seguridad, el grado de libertad para manifestar las opiniones en contra del Gobierno, y el nivel de participación en la actividad que podría indicar la magnitud de la identificación de la población con el dirigente de la oposición auto-juramentado.

**157.** Las y los miembros de la Delegación pudieron observar que los agentes de las fuerzas de seguridad y los manifestantes se encontraban en el lugar sin conflictividad. Los dirigentes opositores transmitían sus opiniones a los asistentes, sin ninguna limitación ni obstáculos de parte de las fuerzas de seguridad presentes en los alrededores. De manera contraria a lo que cabría esperar cuando se revisan algunos medios de comunicación internacionales sobre la situación en Venezuela, la jornada transcurrió en paz, los manifestantes antigubernamentales no tuvieron conflictos con los agentes del orden público y se observó una gran tranquilidad

---

132 Observación general N° 25 (1996). “Artículo 25 - La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto”. Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos. HRI/GEN/1/Rev.7.

133 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 53.

134 Ibid. Artículo 68.

135 “Marcha opositora dejó en las regiones un sabor amargo de desencanto” (16 noviembre de 2019). Crónica Uno. Recuperado el 16 de noviembre de 2019, de: <https://cronica.uno/>

en los alrededores del lugar de la manifestación, donde una mayoría considerable de personas ajenas a la misma llevaba a cabo sus actividades cotidianas con normalidad.

**158.** Asimismo, una parte de la Delegación pudo observar una manifestación de simpatizantes del Gobierno, que también transitó unas calles de la ciudad en paz, sin ninguna limitación ni obstáculos por parte de las fuerzas de seguridad ni confrontación con opositores al Gobierno.

## G. EL DERECHO DE VOTO

**159.** Junto a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, existe en la República Bolivariana de Venezuela el Poder Ciudadano, ejercido por el Consejo Moral Republicano; y el Poder Electoral, ejercido por el Consejo Nacional Electoral, el cual está compuesto por cinco personas no vinculadas a organizaciones con fines políticos. Asimismo, la jurisdicción electoral es ejercida por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia.

**160.** El sistema electoral venezolano ha recibido positivas evaluaciones, reconocimiento internacional<sup>136</sup>, y ha sido calificado como confiable, transparente y seguro<sup>137</sup>. Antes de cada proceso comicial, el órgano electoral extiende las invitaciones a los observadores internacionales, quienes al final de la observación realizan informes con recomendaciones y divulgan sus resultados a través de ruedas de prensa.

**161.** Los miembros de la Delegación tuvieron conocimiento del proceso de “democratización de los centros de votación” iniciado en el año 2003, mediante el cual se incrementó el número de centros ubicados en áreas rurales y barrios de sectores populares, que contrarrestó la anterior concentración de centros en zonas urbanas. También se incrementó el número de mesas electorales y votantes por mesa, de 600 a 800 votantes por mesa, el cual puede variar según el tipo de elección<sup>138</sup>. En 2004, 80% de los centros estaban automatizados, para el año 2009 se alcanzó el 100% de los centros de votación.<sup>139</sup>

**162.** Las autoridades del órgano electoral informaron a la Delegación que durante cada proceso electoral se realizan más de 17 auditorías que van desde el Registro Electoral hasta el financiamiento de los partidos y la campaña electoral. En el caso de las máquinas de votación son auditadas con técnicos de todas las partes involucradas, quienes revisan el software, datos, archivos, totalización, producción de máquinas de votación, los medios de transmisión, y la base biométrica.

**163.** El día de las votaciones, culminado el acto de escrutinio se procede a la verificación ciudadana del 54% de las cajas electorales en los centros de votación, con la presencia de los partidos políticos y público que desee quedarse presente. En ese acto se cuentan los

---

136 Carter, Jimmy [MariscalVoroshilov99]. (14 de abril de 2013). Jimmy Carter sobre el Mejor Sistema Electoral del Mundo: el sistema electoral venezolano [Archivo de video]. Recuperado el 10 de noviembre, de: [https://www.youtube.com/watch?v=r14z\\_N2L3nI&feature=youtu.be](https://www.youtube.com/watch?v=r14z_N2L3nI&feature=youtu.be)

137 Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica. “Misión de acompañamiento electoral en la República Bolivariana de Venezuela. Informe elecciones Asamblea Nacional Constituyente”. Caracas, Julio 30 de 2017.

138 Entrevista realizada por la Delegación a la rectora Electoral, Tibisay Lucena, Presidenta del Consejo Nacional Electoral (Tibisay Lucena, Entrevista, 11 de noviembre de 2019).

139 Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica. “Misión de acompañamiento electoral en la República Bolivariana de Venezuela. Informe elecciones presidenciales 2018 y de Consejos Legislativos Estadales”. Caracas, Mayo 20 de 2018.

comprobantes de voto y los votos de los candidatos y se verifica su coincidencia con lo registrado en el acta de escrutinio, entregándose a los testigos electorales presentes la copia del acta respectiva, adicional a la de escrutinio que emite la máquina de votación.<sup>140</sup>

**164.** La información obtenida por la Delegación señala que durante el ejercicio del derecho al sufragio solo se exige la cédula de identidad, y para verificar su cumplimiento están los miembros de mesa y los testigos de los partidos y candidatos. Asimismo, la Delegación conoció del procedimiento que respalda que el resultado electrónico transmitido por las máquinas de votación coincide plenamente con los recuentos manuales de los comprobantes de voto depositados en las cajas correspondientes.

**165.** Durante la entrevista con las autoridades electorales, la Delegación fue informada de que existen 21 partidos nacionales legalmente inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, y 41 organizaciones regionales e indígenas, bien por haber superado la barrera electoral del 0,5% de firmas de apoyo de simpatizantes inscritos en el registro electoral, o porque obtuvieron el 1% de votos en las últimas elecciones.

**166.** En el proceso electoral presidencial de 2018, no participaron los partidos Acción Democrática, Voluntad Popular, Primero Justicia y Un Nuevo Tiempo Contigo. La primera de ellas, a pesar de estar habilitada para postular, se abstuvo de participar en las elecciones. Las otras tres agrupaciones no podían postular candidatos debido a que no participaron en las elecciones previas de gobernadores de diciembre de 2017, y al no hacerlo estaban obligadas a renovar a principios del año 2018, las firmas de apoyo de sus simpatizantes. Las agrupaciones con fines políticos Voluntad Popular y Un Nuevo Tiempo Contigo, no participaron en el proceso de renovación de las firmas de simpatizantes<sup>141</sup>. Por su parte, la agrupación con fines políticos Primero Justicia no alcanzó la cantidad de seguidores para su renovación.

**167.** La elección presidencial de 2018 contó con la participación de El Frente Amplio de la Patria, coalición integrada por el Partido Socialista Unido de Venezuela, Movimiento Somos Venezuela, Partido Comunista de Venezuela, Patria Para Todos, Por la Democracia Social, Movimiento Electoral del Pueblo, Unidad Popular Venezolana, Tendencias Unificadas Para Alcanzar el Movimiento de Acción Revolucionaria Organizada, Organización Renovadora Auténtica, Alianza para el Cambio, las cuales presentaron como candidato a la reelección al presidente Nicolás Maduro.

**168.** Asimismo, participaron los partidos Avanzada Progresista, Comité de Organización Política Electoral Independiente (una facción), Movimiento al Socialismo, y el Movimiento Ecológico de Venezuela, que presentaron como candidato a presidente a Henri Falcón. Además, la Unidad Política Popular 89 postuló como candidato a presidente a Reinaldo Quijada. Y el Movimiento Esperanza por el Cambio (Grupo de electores) y una facción del partido Comité de Organización Política Electoral Independiente, pero sin representación en boleta electoral, presentaron como candidato a presidente a Javier Bertucci.

---

140 Instituto de Altos Estudios del Poder Electoral (2015): "Auditorías del sistema automatizado de votación venezolano". Caracas, Venezuela.

141 El proceso de renovación de firmas de simpatizantes o de adherentes al partido es conocido como "Recolección de manifestaciones de voluntad" y se exige la presencia del simpatizante en el acto convocado, organizado y ejecutado por el Consejo Nacional Electoral, para que exprese su voluntad de apoyar al partido y se capture su huella dactilar en un sistema biométrico que garantiza que no se usurpe su identidad.

**169.** La Delegación tuvo la oportunidad de entrevistarse con representantes de los partidos de oposición que integran la Mesa de Diálogo, quienes en dicha ocasión reconocieron la transparencia del sistema electoral, aunque expresaron quejas por la utilización del aparato estatal, por parte del partido de Gobierno, para difundir sus políticas y obras como parte de la propaganda electoral.

**170.** Los dirigentes afirmaron que la iniciativa de la Mesa de Diálogo Nacional era absolutamente necesaria como forma de pacificación nacional. Destacaron que las oposiciones se dividen actualmente en dos grupos, uno que cree en la forma democrática y otro que apuesta por la insurrección. Lamentaron que el partido Voluntad Popular no haya reconocido a la Mesa de Diálogo y continúe apoyando las sanciones económicas contra el país e incluso la interferencia extranjera. Los dirigentes recordaron que el mismo partido se negó a participar en las elecciones presidenciales sin ningún fundamento legal y, en ausencia de este, se negó a reconocer el resultado electoral. Aunque se quejaron del uso electoral, también dijeron que las elecciones se llevaron a cabo de manera limpia y transparente, sin indicios de fraude. Uno de los políticos presentes dijo que el comportamiento del diputado Juan Guaidó refleja la posición de las oligarquías venezolanas, “que ya no aceptan intermediarios y quieren ejercer el poder directamente”. En este sentido, denunciaron que dicho diputado ya ha anunciado que no respetará el acuerdo presidencial rotativo y se postulará para la reelección en enero de 2020.

#### IV. LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**171.** De acuerdo con los resultados del Censo de Población Indígena, en Venezuela hay 52 pueblos indígenas<sup>142</sup>. De ellos, 43 pueblos son originarios de Venezuela y 9 no originarios de Venezuela sino de Ecuador y Colombia que también hacen vida en Venezuela.

**172.** A diferencia de otros países de Latinoamérica, hasta 1999 en Venezuela los pueblos indígenas no contaban con un reconocimiento constitucional explícito de derechos que respaldaran y protegieran su cultura, sus formas de vida, espacios vitales, y favoreciera la atención de sus problemas. El reconocimiento de los derechos diferenciados para los indígenas en la Constitución de 1999, que define a Venezuela como una sociedad multiétnica, representa un avance político y jurídico significativo.<sup>143</sup>

**173.** El reconocimiento constitucional fue seguido por un desarrollo legislativo y de instancias para las políticas públicas dentro de la estructura estatal, para promover y realizar esos derechos: Ley Aprobatoria del Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (2000), Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001), Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (2002), Decreto presidencial 2.028 que convierte las celebraciones del 12 de octubre en conmemoración del Día de la Resistencia Indígena

---

142 Instituto Nacional de Estadística. Resultados Población Indígena. XIV Censo de Población y Vivienda 2011. Sala de Prensa. Recuperado el 11 de noviembre, de: [http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3210](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3210)

143 Orellano, J. (2016). “Derechos de los pueblos indígenas en Venezuela y el problema del reconocimiento”. *Anthropologica*, 34(36), 113-148. Recuperado el 10 de noviembre, de: <https://dx.doi.org/10.18800/anthropologica.201601.005>

(2002), Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), Creación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (2007), Ley de Idiomas Indígenas (2008), y Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2008), Ley del Artesano y Artesana Indígena (2009).

**174.** Se puede destacar que la legislación ha dispuesto como una premisa fundamental la protección y preservación de las culturas indígenas amparadas en el concepto de pueblos originarios. Además, los pueblos indígenas tienen derecho a una cuota parlamentaria de 3 representantes en las instancias legislativas nacional, estatal y municipal, estas dos últimas en los estados y municipios con población indígena.

**175.** En materia de respeto por los derechos colectivos sobre la tierra de los pueblos indígenas, las autoridades reportan que han recibido 140 solicitudes de demarcación de tierras de pueblos y comunidades indígenas y han respondido 102 solicitudes. Asimismo, la información recabada señala que se ha hecho entrega de 3.282.248 hectáreas en todo el país.

**176.** En el contexto de la entrega de la “ayuda humanitaria” que tuvo lugar en la frontera con Brasil durante el 23 de febrero de 2019<sup>144</sup>, se reportaron incidencias de violencia en el municipio Santa Elena de Uairén. La información aportada indica que más de 60 representantes y líderes del pueblo Pemón testimonian que personas ajenas al municipio actuaron para dejar pasar por medios violentos y el uso de la fuerza, la “ayuda humanitaria”. Se reseña el uso de armas de fuego por estas personas, y la activación de las mismas en contra de representantes del Ministerio de Pueblos Indígenas y la Vicepresidencia Social, para impedirles la asistencia a una reunión con comunidades indígenas del municipio. Los propios miembros de las comunidades protegieron a la comitiva.

**177.** La Delegación alerta sobre la deliberada omisión (por parte de Organismos Internacionales) de estos hechos ocurridos en la frontera con Brasil el 23 de febrero, para construir la percepción a escala internacional de una grave crisis de derechos humanos especialmente relacionada con la población indígena<sup>145</sup>. La Delegación desea resaltar que el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, ha reafirmado que las organizaciones de ayuda humanitaria deben regir su labor por los principios humanitarios básicos de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Asimismo, la Delegación subraya que el Relator Especial ya ha identificado que en el caso venezolano se ha utilizado la ayuda humanitaria como un arma.<sup>146</sup>

---

144 Wallace, A. (2019). “¿Ayuda para Venezuela o maniobra política de Guaidó contra Maduro?: la polémica por la ‘avalancha humanitaria’ del 23 de febrero”. BBC News Mundo. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47321771>; Además: DylanBaddour (21 de febrero de 2019): “WhenHumanitarianAidIsUsed as a WeapontoBring Down Regimes”. TheAtlantic. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <https://www.theatlantic.com/international/archive/2019/02/venezuela-humanitarian-aid-weapon-regimes/583309/>

145 “Comunidades indígenas respaldan activación del motor minero”. *Revista Pueblos Indígenas en Revolución*, Enero 2017, edición 6. Págs. 20-21. Además: “Pueblos indígenas participan en planificación de proyectos para producir coltán” (9 de noviembre de 2018). Correo del Orinoco. Recuperado el 11 de noviembre, de: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/pueblos-indigenas-participan-en-planificacion-de-proyectos-para-producir-coltan/>

146 “Informe del Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos”. Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. 42º período de sesiones, 9 a 27 de septiembre de 2019. A/HRC/42/46

**178.** Una de las dificultades para evaluar la situación de los pueblos indígenas ante la activación del llamado “arco minero” es la brecha existente entre las narrativas del Gobierno y las de la oposición, que es comúnmente continuada por medios de comunicación, organizaciones y agencias internacionales. Más allá de las declaraciones, el análisis de los casos señala que varios proyectos de explotación minera han sido efectivamente consultados con los pueblos indígenas.

**179.** La Delegación no encontró muestras que sustentaran la tesis de desplazamientos forzados de miembros de comunidades indígenas. La información disponible señala que siempre ha existido movilidad natural de los pueblos indígenas entre fronteras. Por ejemplo, el pueblo Yanomami es un pueblo significativo para Brasil. Para el pueblo Wayuu que es más numeroso y se ubica en toda la Península Guajira, es natural cruzar la frontera de Colombia debido a que hay sitios sagrados ubicados de ese lado, y viven del comercio que se da entre los dos países.<sup>147</sup>

**180.** La Delegación considera que se ha pretendido hacer pasar interesadamente esta característica para crear la impresión de un caos político y económico que obliga a las comunidades indígenas a migrar.

## V. CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO: LA ASAMBLEA NACIONAL

**181.** El 6 de diciembre 2015, un grupo de partidos políticos de la oposición ganó la mayoría de los puestos de diputados en las elecciones parlamentarias (109 diputados y diputadas por la coalición opositora Mesa de la Unidad Democrática y 55 diputados o diputadas por el Partido Socialista Unido de Venezuela y demás partidos afines al Gobierno). El Gobierno nacional aceptó de manera inmediata los resultados. El 28 de diciembre de 2015, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) admitió procedente un recurso contencioso electoral que suspendió los efectos de los actos de totalización, adjudicación y proclamación respecto de tres candidatos electos en el estado Amazonas.<sup>148</sup>

**182.** No obstante, en enero de 2016, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional juramentó como diputados a dichos candidatos del estado Amazonas, argumentando que la Asamblea Nacional no pasaba por el tamiz de ningún otro poder, ya que además del presidente de la república, esa instancia es el único órgano elegido por sufragio<sup>149</sup>; y que no podían acatar la decisión del TSJ porque una vez que los candidatos eran proclamados nadie podía detener su juramentación.<sup>150</sup>

---

147 Entrevista realizada por la Delegación a Aloha Núñez, Ministra del Poder Popular para Pueblos Indígenas.(A. Núñez, Entrevista, 14 de noviembre de 2019)

148 Expediente N° AA70-E-2015-000140, 30 de diciembre de 2015. Recurso contencioso electoral conjuntamente con solicitud de suspensión de efectos contra las elecciones de diputados y diputadas a la Asamblea Nacional, en la circunscripción electoral número 01, del estado Amazonas, mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2015.

149 Nederr, S. (8 de enero de 2016). “Ramos Allup: La Asamblea Nacional no pasa por el tamiz de otro poder”. *El Nacional*. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <https://runrun.es/nacional/242826/ramos-allup-la-asamblea-nacional-no-pasa-por-el-tamiz-de-otro-poder/>

150 Globovisión (8 de enero de 2016). “Márquez: Decisión del TSJ sobre diputados de Amazonas es inacabable”. *Globovisión.com*. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <http://globovision.com/article/marquez-decision-del-tsj-sobre-diputados-de-amazonas-es-inacabable>

**183.** Posteriormente, luego de recibir al presidente de la república Nicolás Maduro en la Asamblea Nacional para su mensaje anual a la nación, el jefe del parlamento señaló que el objetivo de la mayoría opositora era lograr la salida del presidente en un plazo de 6 meses<sup>151</sup>, aunque el período para el cual había sido elegido en abril de 2013 fue 2013-2019.

**184.** Dentro de esta misma línea de acción, luego los diputados de la Asamblea Nacional han desconocido las sentencias subsiguientes del TSJ<sup>152</sup>, declarado el abandono del cargo del presidente de la república<sup>153</sup>, llamaron a la intervención militar extranjera<sup>154</sup>, y violado el procedimiento constitucional para designar un nuevo TSJ.<sup>155</sup>

**185.** En marzo de 2017, la nueva Junta Directiva convocó y lideró las graves acciones de violencia ocurridas entre abril y agosto de 2017<sup>156</sup>, en las que fueron atacadas y asesinadas por manifestantes violentos personas exclusivamente en razón de su estigmatización política como “chavistas”<sup>157</sup>, y que dejó como resultado final más de 100 personas fallecidas y lesionadas por actos imputables tanto a manifestantes como a agentes de la fuerza pública y particulares, así como cuantiosos daños a los bienes públicos y privados.

**186.** La Delegación considera que esta clase de acciones van en detrimento del respeto a principios esenciales en el proceso democrático como el reconocimiento a la diversidad y el pluralismo político, el equilibrio de poderes a través de las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico interno, la apertura de espacios y canales que promuevan la deliberación pública, y la condena pública de los actos de violencia con el fin de prevenir ataques contra personas por sus preferencias políticas.

---

151 Luengo, J y Bermúdez, M. (2016). “Ramos Allup: En seis meses buscaremos una salida constitucional del Gobierno”. Panorama. Recuperado el 10 de noviembre, de: <https://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Ramos-Allup-En-seis-meses-buscaremos-unasalida-constitucional-del-gobierno-20160105-0058.html>

152 Transparencia Venezuela (s/f). “Asamblea Nacional ha enfrentado más de 60 sentencias del TSJ”. Recuperado el 10 de noviembre, de: <https://transparencia.org.ve/asamblea-nacional-ha-enfrentado-mas-de-60-sentencias-del-tsj/>

153 García Marco, D. (2017). “La Asamblea Nacional de Venezuela declara el “abandono del cargo” del presidente Nicolás Maduro: qué significa y qué consecuencias puede tener”. BBC News Mundo. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38564991>

154 La Vanguardia (05 de mayo de 2019). “Guaidó dice que la Asamblea Nacional podría aprobar una intervención militar de EE.UU.”. EFE. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20190505/462049079411/guaido-asamblea-nacional-intervencion-militar-eeuu-venezuela.html>

155 Transparencia Venezuela (s/f). “Asamblea Nacional juramentó nuevos magistrados del TSJ”. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://transparencia.org.ve/asamblea-nacional-juramento-nuevos-magistrados-del-tsj/>

156 Victoria Vial FM (@victoria1039fm). Oposición convoca a “plantón nacional” en vías del país para este lunes. 20 de abril de 2017, 18:46. [Tuit] <https://twitter.com/victoria1039fm/status/855236206065528836/photo/1>; además: El Nacional Web (10 de mayo de 2017). MUD anunció nuevas acciones de protesta. El Nacional. Recuperado el 19 de agosto de 2018, de [http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-anuncio-nuevas-acciones-protesta\\_181660](http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-anuncio-nuevas-acciones-protesta_181660); además: Freddy Guevara (@FreddyGuevaraC). 5. La calle sin retorno requiere organización y preparación. Por eso debemos empezar a masificar la resistencia pacífica en la noche. 16 de mayo de 2017, 10:24. [Tuit] [https://twitter.com/FreddyGuevaraC/status/864531948978544644?ref\\_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E864531948978544644&ref\\_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Ffla-guerra-en-venezuela%2Fantecedentes-y-proyeccion-de-la-protesta-nocturna-de-la-mud](https://twitter.com/FreddyGuevaraC/status/864531948978544644?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E864531948978544644&ref_url=http%3A%2F%2Fmisionverdad.com%2Ffla-guerra-en-venezuela%2Fantecedentes-y-proyeccion-de-la-protesta-nocturna-de-la-mud); y finalmente: León, Daniela (31 de marzo de 2017). MUD convocó protesta para este sábado en la plaza Brión de Chacaito. El Nacional. Recuperado el 19 de agosto de 2018, de: [http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-convoco-protesta-para-este-sabado-plaza-brion-chacaito\\_88311](http://www.el-nacional.com/noticias/oposicion/mud-convoco-protesta-para-este-sabado-plaza-brion-chacaito_88311)

157 Defensoría del Pueblo (2017): “En Defensa de la Verdad y por la Paz (Informe sobre sucesos Abril-Julio 2017)”. Caracas. Págs. 80-83.

**187.** Más recientemente, desde el parlamento se ha procurado usurpar el ejercicio de la Presidencia de la República<sup>158</sup>, y se promovió una rebelión militar contra las legítimas instituciones del Estado venezolano.

**188.** El 4 de enero de 2019, el Secretario de Estado de EE.UU., Mike Pompeo, anunció que el gobierno de su país no reconocería el nuevo mandato. El 5 de enero, el Sr. Juan Guaidó, por designación de los partidos que forman la mayoría parlamentaria, asumió la presidencia de la Asamblea Nacional. El mismo día de la toma de posesión del Presidente Maduro, en una sesión extraordinaria, la Organización de Estados Americanos (OEA) ratificó la posición de los Estados Unidos con solo 19 votos de un total de 34<sup>159</sup>. El 11 de enero, Guaidó requirió el apoyo de los ciudadanos, los militares y la comunidad para asumir la presidencia de la República, “usurpada por Maduro”. El Secretario General de la OEA, Luis Almagro, lo reconoció de inmediato como presidente interino de Venezuela. En una manifestación de oposición el 23 de enero, Guaidó se proclamó presidente interino del país. Al día siguiente, la OEA discutió una resolución para reconocer al autoproclamado presidente, que contó con 16 votos de un total de 34.<sup>160</sup>

**189.** El examen de las disposiciones constitucionales, revela que no existe una base legal aplicable para la referida “presidencia interina”, y que no hay absolutamente ninguna manera de afirmar que se produjo la vacante indicada en el artículo 233 de la Constitución<sup>161</sup>.

**190.** Posteriormente, el 30 de abril de 2019, un grupo de parlamentarios se apostaron en la principal arteria vial de la ciudad capital, en compañía de un grupo de efectivos militares activos fuertemente armados, haciendo un llamado al alzamiento de las unidades de las fuerzas armadas en todo el país y a la movilización de sus seguidores para asaltar el palacio de Gobierno.

**191.** En las imágenes y videos que circularon por medios de comunicación de todo el mundo, se observa al presidente de la Asamblea Nacional junto a efectivos militares, mientras estos manipulan ametralladoras de alta potencia orientadas hacia las vías de tránsito de la población civil.

**192.** Aunque finalmente el mensaje no hizo eco en las fuerzas militares, resulta claro que no se trató de un llamado más de la oposición para desertar y desafiar al Gobierno. El presidente de la Asamblea Nacional, y entonces líder de la oposición, llamó expresamente a “todos los soldados” a unirse al alzamiento militar para derrocar al Gobierno del presidente Nicolás Maduro.<sup>162</sup>

---

158 Pardo, D. (2019). “Guaidó se proclama presidente de Venezuela: cómo se explica el renacimiento de la oposición a Maduro (y qué tiene de diferente esta vez)”. BBC Mundo. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46982249>

159 Consejo Permanente de la OEA acuerda “no reconocer la legitimidad del período del régimen de Nicolás Maduro” (10 de enero de 2019). Organización de los Estados Americanos, Centro de Noticias. Referencia C-001/19. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-001/19](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-001/19)

160 “Sesión de la OEA finalizó sin consenso para reconocer autoproclamación de Juan Guaidó” (25 de enero de 2019). Agencia Anadolu. Recuperado en 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.aa.com.tr/es/mundo/sesion-de-la-oea-finalizo-sin-consenso-para-reconocer-autoproclamacion-de-juan-guaido/1374323>; Además: Leonor Álvarez (24 de enero de 2019). “16 países confirman su apoyo a Juan Guaidó ante el Consejo Permanente de la OEA”. La Prensa. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.laprensa.com.ni/2019/01/24/politica/2517360-dieciseis-paises-confirman-su-apoyo-juan-guaido-ante-el-consejo-permanente-de-la-oea>

161 Serán faltas absolutas del Presidente o Presidenta de la República: su muerte, su renuncia, o su destitución decretada por sentencia del Tribunal Supremo de Justicia; su incapacidad física o mental permanente certificada por una junta médica designada por el Tribunal Supremo de Justicia y con aprobación de la Asamblea Nacional; el abandono del cargo, declarado como tal por la Asamblea Nacional, así como la revocación popular de su mandato.

162 Dávila, V. (2019). “Guaidó llama a un alzamiento militar y comienzan disturbios en Venezuela”. Semana. Recuperado el 10 de noviembre de 2019, de: <https://www.semana.com/noticias/vicky-davila/104242>

**193.** Los miembros de la Delegación desean recordar que si bien a los miembros de Parlamentos se les concede un estatuto especial con el propósito de proporcionarles la independencia necesaria, es decir, la inmunidad parlamentaria para el ejercicio de las funciones políticas que el cargo aparea, ello no equivale a la impunidad.

**194.** El análisis del conjunto de todos estos hechos, nos permite alertar que se está produciendo una distorsión interesada en torno al tema de las actuaciones que siguieron los diputados de una parte de los partidos de oposición de la Asamblea Nacional, y el rol que tuvieron en el debilitamiento de dicha institución democrática, que finalmente dejó a ciertos sectores de la sociedad venezolana sin una plataforma para defender sus intereses, criticar, proponer y ejercer su rol fiscalizador dentro del sistema democrático.

## VI. CONSIDERACIONES SOBRE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**195.** Luego de un proceso eleccionario, en agosto de 2017, se instaló la Asamblea Nacional Constituyente. La iniciativa para su convocatoria fue tomada por el presidente de Venezuela (basado en el artículo 348 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>163</sup>), en el contexto de la implementación de una nueva estrategia de violencia política seguida por algunos líderes de la oposición venezolana.<sup>164</sup>

**196.** En 2017, la Asamblea Nacional Constituyente invitó a los actores de la oposición a integrar la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública. Esta instancia la conforman diputados de la Asamblea Nacional Constituyente, representantes y familiares de las víctimas de la violencia política ocurrida entre 1999 y 2017, la ONG de derechos humanos FUNDALATIN, el Defensor del Pueblo y el Fiscal General de la República. La ley promulgada dispuso la participación de tres diputados de la Asamblea Nacional que serían designados por los partidos de la oposición, pero se mantienen vacantes por la negativa de la Asamblea Nacional a efectuar tal designación.<sup>165</sup>

**197.** La Delegación de la Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia considera que en el marco del conflicto, de riesgo de guerra y de amenazas de intervención extranjera que vive Venezuela, se justifica la creación de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública y sus atribuciones como una forma de procurar justicia tendiente a disminuir las tensiones y ayudar en la búsqueda de la paz.

**198.** Para la Delegación, no se observan elementos que muestren que la Asamblea Nacional Constituyente ha vulnerado las garantías democráticas y la progresividad de los derechos humanos.

---

163 La iniciativa de convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente podrán tomarla el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros; la Asamblea Nacional, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes; los Concejos Municipales en cabildo, mediante el voto de las dos terceras partes de los mismos; o el quince por ciento de los electores inscritos y electoras inscritas en el Registro Civil y Electoral.

164 Schwander, M. (2017). "Venezuela: Un vote contre la violence". Le Grand Soir. Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de: <https://www.legrandsoir.info/venezuela-un-vote-contre-la-violence.html>

165 "Ley Constitucional de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública". Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, martes 8 de agosto de 2017. No 6.323 Extraordinario.

**199.** Hasta la fecha, 223 personas que estaban detenidas por participar en hechos violentos durante las protestas como quema de locales, quema de establecimiento, ataques a sedes públicas, tenencia de explosivos, y por instigación a la rebelión, han recibido beneficios procesales o medidas cautelares por recomendación de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública.

## VII. PAZ, DIÁLOGO Y NO INTERVENCIÓN

**200.** En general, el contexto político y social venezolano podría describirse como atizado por sentimientos que no predisponen al encuentro ni el diálogo<sup>166</sup>. Sin embargo, desde el año 2016 se han realizado esfuerzos importantes para llevar a cabo un diálogo nacional.

**201.** En marzo del 2016 se inició la llamada “Mesa de República Dominicana”, en la que los representantes del Gobierno venezolano y de los partidos de la oposición, acordaron adoptar la metodología propuesta por un grupo de mediadores de Unasur. El Coordinador en jefe de la mesa de diálogo fue el ex Presidente de España, José Luis Rodríguez Zapatero, acompañado de los expresidentes Leonel Fernández (República Dominicana), y Juan Carlos Varela (Panamá).

**202.** Luego de dos años de trabajo, se acordó el “Acuerdo de Convivencia Democrático por Venezuela”, un documento que contenía un consenso básico sobre los planteamientos esenciales discutidos, tales como: un proceso electoral con garantías y consenso en la fecha de los comicios; la posición de rechazo sobre las sanciones contra Venezuela; las condiciones de la Comisión de la Verdad; la cooperación ante los desafíos sociales y económicos; el compromiso por una normalización institucional, y el compromiso para un funcionamiento y desarrollo plenamente normalizado de la política democrática.

**203.** No obstante, de forma inesperada el día 07 de febrero de 2018, los representantes de la alianza de partidos de la oposición denominada “Mesa de la Unidad Democrática” (MUD), no se presentaron a firmarlo. A partir de allí, las negociaciones se diluyeron hasta que en septiembre del corriente se conformó una nueva mesa de diálogo.

**204.** El 16 de septiembre de 2019, representantes del Gobierno venezolano y de los partidos de oposición “Avanzada Progresista”, “Soluciones”, “MAS” y “Cambiemos”, suscribieron un acuerdo en una mesa de diálogo nacional.

**205.** Los miembros de la Delegación consultaron al Gobierno, a la oposición presente en la mesa de diálogo nacional, así como a actores definidos como neutrales, y coinciden en que las invocaciones a una intervención extranjera, no contribuyen a la desactivación del conflicto dentro de los parámetros de la Constitución, y deben ser rechazados.

**206.** La Delegación observó que la apertura de los sectores para la negociación refleja la búsqueda de una manera de evitar una eventual guerra civil, ante el riesgo de radicalización de

---

166 Davies, V. “20 claves para entender la guerra psicológica en Venezuela”. (Extracto de Entrevista a Ovilia Suárez y Fernando Giuliani) Correo del Alba, Nro. 29, Octubre 2015. Recuperado de [http://www.sucrealba.org/assets/correotalba\\_revista29.pdf](http://www.sucrealba.org/assets/correotalba_revista29.pdf)

las posiciones políticas que se venía presentando en el país<sup>167</sup>. En este contexto, la Delegación entiende el diálogo nacional como la única forma legítima y cónsona con el marco de respeto a los derechos humanos de detener la violencia, y encontrar soluciones para las graves agresiones económicas que actualmente enfrentan los venezolanos.

**207.** Los miembros de la Delegación tuvieron la oportunidad de escuchar que la mayoría de los diputados de la Asamblea Nacional está consciente de los efectos lesivos de las sanciones sobre la población el país<sup>168</sup>. La Delegación pudo identificar que es el grupo liderado por “Voluntad Popular” (que no se integra a la mesa de diálogo), el que reclama la intervención de EE.UU., y exhibe su estrecho vínculo con ese país. Mientras tanto, el Gobierno estadounidense ha respaldado la autoproclamación del dirigente de dicho partido y actual presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, como presidente interino de Venezuela, entregándole activos pertenecientes al Estado Venezolano, y aprobando la falsa representación diplomática enviada por este a dicho país.

**208.** La Delegación preguntó a representantes de la oposición si en Venezuela existe una dictadura y una crisis humanitaria. A pesar de informar la existencia de problemas en el país y de problemas con el gobierno, los representantes afirmaron firmemente que en el país no existe una dictadura ni crisis humanitaria.

**209.** El rechazo a las invocaciones de una intervención extranjera, el reconocimiento de los daños de las sanciones económicas unilaterales sobre la población, y la voluntad de negociación para evitar una guerra interna son temas confluentes de la paz, el diálogo y protección del principio de no intervención, que los miembros de la Delegación observaron durante las entrevistas realizadas.

**210.** En este sentido, la Delegación desea resaltar la buena voluntad de los partidos políticos presentes en la mesa de diálogo nacional para llegar a acuerdos que permitan encontrar solucionar la situación, y el avance en la producción de un conjunto de propuestas para atender temas urgentes en la agenda nacional, que han sido aplicados como bandera durante las protestas.

**211.** Al respecto, es importante destacar la posición asumida por el ex Presidente español Rodríguez Zapatero, quien en septiembre de 2019 declaró a la prensa su respaldo a la mesa de diálogo en Venezuela entre el mandatario Nicolás Maduro y un sector de la oposición, y consideró que las sanciones impuestas por Estados Unidos a la nación suramericana desde hace dos años solo han empeorado la situación. Dijo además: “Ahora tenemos una esperanza y es esa mesa de diálogo nacional”, al tiempo que calificó de “muy positiva” la iniciativa de los diálogos entre gobierno y oposición venezolanos, a pesar de que varios grupos no aceptaron participar de las negociaciones<sup>169</sup>.

**212.** Los miembros de la Delegación consideran que la mesa de diálogo nacional demuestra la capacidad de la sociedad venezolana para resolver sus diferencias y superar las tensiones políticas.

---

167 Entrevista realizada por la Delegación Timoteo Zambrano, dirigente de la oposición. (T. Zambrano, entrevista, 15 de noviembre de 2019).

168 Entrevista realizada por la Delegación al Grupo de Boston (Grupo Boston, entrevista, 15 de noviembre de 2019).

169 <https://www.telesurtv.net/multimedia/zapatero-respalda-mesa-dialogo-venezuela-onu-20190928-0007.html>

**213.** Por último, merece especial mención, el denominado “Grupo de Boston”, un grupo de amistad interparlamentaria, integrado por parlamentarios venezolanos y estadounidenses, quienes, asesorados por especialistas internacionales, y con el reconocimiento de la Organización de las Naciones Unidas, desde el año 2002 se reúnen para explorar mecanismos de cooperación en aspectos de común interés para ambos parlamentos y países.

**214.** El grupo también sirve de mecanismo para conjuntamente discutir los problemas, retos o temas que pudieran surgir en el contexto de las relaciones Venezuela-EEUU, así como también para encontrar formas de cooperación que pudieran beneficiar a ambos países.

**215.** Esta Delegación se entrevistó con Pedro Díaz Blum, su Coordinador, quien nos informó de la metodología de trabajo para la resolución de conflictos, la interacción con el gobierno venezolano, y respecto de los proyectos en curso.

## VIII. CONCLUSIONES

**216.** La Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia concluye que el análisis de la actual situación en Venezuela presentado ante el Consejo de Derechos Humanos debe comenzar por describir las causas, en lugar de concentrarse exclusivamente en los síntomas o consecuencias. Además, debe incorporar los múltiples esfuerzos del Estado Venezolano por atender a las necesidades básicas de la población.

**217.** La crisis que sufren los venezolanos actualmente es económica, no es “humanitaria”. En el estudio de tal crisis es crucial evaluar las causas y observar cómo impactan las medidas coercitivas unilaterales impuestas por Estados Unidos en la capacidad del Estado para cumplir con la protección, defensa y vigilancia de los derechos humanos. Se requiere la comprensión de las causas, como un dispositivo de flexibilidad necesaria que refleje las realidades del mundo real y las dificultades que implica para cada país sometido a las mismas condiciones, el asegurar la plena efectividad de los derechos humanos.

**218.** Si bien la economía venezolana resultó afectada por la abrupta caída del petróleo producida a finales del 2008, y la producida en el 2014, sin lugar a dudas las sanciones económicas unilaterales aplicadas por Estados Unidos y sus países aliados (que se sistematizan en el punto número 2, Subsección A, Sección II) son una de las principales causas de dicha crisis, ocasionando desabastecimiento, falta de insumos básicos y tecnológicos, y un brutal proceso inflacionario a consecuencia de los continuos y certeros ataques a la moneda nacional. El gobierno ha dado muestras de haber realizado los esfuerzos necesarios para adoptar las medidas conducentes y los medios apropiados para reducir el impacto negativo de las mismas, para el disfrute de los derechos humanos de la población. Se advierte el inicio de un proceso de recuperación.

**219.** La Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia observa que la implementación de las políticas concretas encaminadas directamente a hacer efectivos estos derechos, ha estado apegada al principio de no discriminación.

**220.** Contrario a lo que se reproduce en el plano internacional sobre una supuesta hegemonía comunicacional impuesta por el Gobierno de Venezuela, la verdad es que la mayoría de los medios de comunicación del país son privados y tienen posiciones manifiestamente contrarias a las políticas ejecutadas por el Gobierno.

**221.** Desde el año 2014 hasta el 2019, Venezuela ha sido escenario de fuertes protestas violentas generadas y dirigidas por líderes de partidos políticos que se oponen al Gobierno nacional. Como resultado de estas acciones, decenas de personas han muerto y miles han sufrido lesiones graves. Frente a esta reiterada agresión contra la Constitución Nacional y la democracia, las instituciones del Estado venezolano han actuado con apego a la legalidad. Destaca positivamente que bajo ninguna circunstancia se hayan aplicado medidas de restricción de garantías constitucionales o toque de queda.

**222.** Las autoridades venezolanas han demostrado que han asumido una política de cero tolerancia a violaciones de derechos humanos. Actualmente, un número importante de casos de violaciones del derecho a la vida, atribuibles a funcionarios públicos, están siendo procesados.

**223.** En materia de pueblos indígenas, se ha dado muestras de haber reivindicado los usos, costumbres y tierras de los pueblos indígenas, y se han incorporado en la política de protección social.

**224.** La Delegación considera que los medios internacionales y nacionales de comunicación, así como diferentes organizaciones de derechos humanos, deben realizar un seguimiento equilibrado y contrastado de la situación que atraviesa Venezuela, y abstenerse de manipular, distorsionar o amplificar los hechos.

**225.** La Coalición Internacional Interdisciplinaria para la Paz y la Democracia observa que en Venezuela es reconocida la inmunidad parlamentaria para el ejercicio de las funciones que el cargo aparece, pero también ha sido utilizada como una excusa para atacar el funcionamiento del sistema democrático en Venezuela. En este sentido, insiste en que tales acciones son las que terminaron por debilitar al Parlamento, y restringir el espacio de la democracia.

**226.** Ante diversas afirmaciones con relación a la ausencia de libertades políticas en Venezuela, merece especial mención la situación observada respecto del diputado, Juan Guaidó, quien incluso después de autoproclamarse presidente de la república desarrolla sus actividades con total normalidad, se desplaza con absoluta libertad, e incluso efectúa convocatorias a actos públicos. Es de señalar que conforme la legislación de la mayoría de la comunidad de países del mundo, esta conducta podría ser tachada de sediciosa (considérese por ejemplo la condena a prisión de los líderes independentistas de Cataluña). Debe agregarse, que en razón del reconocimiento de EE.UU. al diputado auto-proclamado, dicho país le ha asignado fondos de asistencia y recursos provenientes de activos del Estado venezolano, que no se aprecian redistribuidos entre la población.

**227.** Por último, la Delegación pudo constatar que toda la estructura del Estado se encuentra a cargo de las fuerzas políticas electas en los últimos comicios, en sus distintos estamentos, nacionales, estatales y municipales. No se observa actividad en materia de políticas públicas ni actividad administrativa por parte de algún Gobierno interino o de presidente interino.

## **IX. RECOMENDACIONES**

### **A. AL GOBIERNO VENEZOLANO:**

1. Continuar con el esfuerzo de mantener el diálogo constructivo y transparente con todos los partidos políticos de la oposición.
2. Continuar con el debido reconocimiento de las fuerzas políticas democráticas que se encuentran en la oposición para avanzar en la solución dialogada.
3. Mantener las medidas adoptadas para propiciar la reconciliación nacional.
4. Acentuar el esfuerzo para documentar detalladamente los resultados letales de los regímenes de sanciones y agresión económica al cual se ha estado sometiendo a la población.
5. Continuar las acciones orientadas a emplear el máximo de los recursos disponibles para alcanzar las metas de mayor periodicidad y total cobertura de los programas de protección social.
6. Continuar trabajando en la formación y capacitación de quienes integran las distintas fuerzas de seguridad, para el respeto irrestricto a los derechos humanos y la observancia de los Protocolos de Buenas Prácticas en el manejo de grandes manifestaciones.

### **B. AL MINISTERIO PÚBLICO Y AL PODER JUDICIAL:**

1. Investigar de forma exhaustiva y expedita los casos de violaciones de derechos humanos, allí donde se produzcan.
2. Continuar con los esfuerzos necesarios para garantizar a la población un adecuado acceso a la justicia y al derecho a una sentencia dentro de un plazo razonable.
3. Atender con especial diligencia las denuncias de violencias sexuales y de género contra mujeres y niñas, con la plena observancia de la Convención de Belén do Para, toda vez que se trata del grupo más vulnerable del conflicto. Mayor eficacia y celeridad requerirá la tarea, en caso de que los denunciados fueren efectivos del SEBIN y de la DGCIM y oficiales de la GNB.

### **C. A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN:**

1. Condenar la violencia, su implementación y sus efectos nocivos, en donde se promocionen o produzcan.
2. Expresar sus quejas o aspiraciones de manera pacífica, sobre todo durante manifestaciones públicas.
3. Rechazar la intervención extranjera como forma de resolución de los conflictos, con apego al principio de no injerencia y de autodeterminación de los pueblos.

4. Abstenerse de arrogarse poderes o potestades públicas en violación a los mecanismos instituidos por la Constitución vigente, y a la voluntad popular expresada por las mayorías mediante los mecanismos electorales establecidos.
5. Respetar categóricamente las vías y los plazos establecidos en la constitución para resolver sus diferencias con el Gobierno nacional.
6. Abstenerse de propiciar operaciones políticas, o de cualquier índole, encubiertas por objetivos humanitarios.

#### D. A LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS:

1. No instrumentalizar la materia de los derechos humanos para fines partidarios.
2. Brindar un seguimiento equilibrado y verificado de la situación de los derechos humanos en el país.
3. Acudir ante los órganos de administración de justicia correspondientes para presentar denuncias sustentadas en casos de violaciones a los derechos humanos.
4. Promover y asegurar el respeto de los principios humanitarios básicos de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia que debe regir la labor de las organizaciones defensoras de derechos humanos.

## X. UNA REFLEXIÓN FINAL

**228.** Esta Delegación ve con especial preocupación que los argumentos brindados en el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU terminen siendo hábiles para justificar una intervención en Venezuela, incluso aún mayor a la que se puede advertir en el presente, al fomentar una imagen distorsionada de la real situación que hoy vive este país.

**229.** La Delegación considera imprescindible que los organismos de tutela de los derechos humanos del sistema regional, como los del sistema universal, se esfuercen en evitar el uso instrumentalizado de esos derechos que terminen justificando sanciones económicas, bloqueos, medidas coercitivas y peor aún intervenciones armadas. Por eso, la Delegación insta a un análisis exhaustivo de las reales causas que pudiesen afectar derechos humanos fundamentales y superar la mera descripción de las mismas. Sus efectos, esta misión, los ha podido comprobar *in loco*.

**230.** En países que se encuentran en situaciones como las que padece la República Bolivariana de Venezuela, en contextos de bloqueo, se hace necesario desarrollar mecanismos de evaluación más precisos que señalen las consecuencias gravosas que esos contextos provocan. No se puede ignorar, so pena de obrar con evidente parcialidad en su análisis, cuál es el impacto generado por las restricciones económicas impuestas.

**231.** Además, la Delegación estima que es indispensable que el Alto Comisionado tenga en cuenta las nuevas situaciones generadas por las llamadas guerras no convencionales, impulsadas desde los centros de poder mundial, en muchos países del mundo y a las que no es ajena nuestra región.

**232.** Resulta necesario señalar que para quienes integran la Delegación, las Medidas Coercitivas unilaterales impuestas por EE.UU y sus aliados, no solo impiden el disfrute y ejercicio pleno de los derechos humanos en Venezuela, más aún, limitan sustancialmente la capacidad del Estado venezolano para cumplir con la obligación de garantizarlos y protegerlos. La injerencia en asuntos internos, no solo viola el principio de no intervención y la Declaración y Programa de Acción de Viena; sino también el de Autodeterminación de los Pueblos consagrado en el artículo 1º, tanto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**233.** Paradójicamente, se trata de los mismos derechos humanos que son invocados para justificar los bloqueos económicos, que al igual que los “Sitios” a las ciudades practicados en tiempos pasados, imponen medidas que asfixian a la población y constituyen verdaderos crímenes contra la humanidad. Resulta evidente que el único propósito de estas acciones es imponer un dominio político y económico y/o la apropiación de recursos estratégicos (por ejemplo, el petróleo), como ha sucedido en países de Medio Oriente y África, dejando verdaderas catástrofes humanitarias. Los Estados víctimas de este flagelo experimentan además, la ruptura del tejido social, la radicalización en las posiciones de los espacios políticos, los excesos, y la asunción de políticas defensivas de sus gobiernos, en detrimento de la calidad de vida de su pueblo.

**234.** La Delegación aspira a que se erradiquen de la comunidad de naciones este tipo de políticas de corte imperialista para alcanzar la coexistencia pacífica internacional, y para que se consagre el respeto a la libre determinación de los pueblos, marco necesario para su pleno desarrollo sustentable, con justicia y equidad.

**235.** La Delegación expresa su agradecimiento a todas las personas de la sociedad civil, del gobierno y de la oposición, quienes la recibieron y se expresaron con total sinceridad sobre temas trascendentes de la realidad que vive el país. Esta Delegación comprende que en este proceso, como ocurre en general, hay aciertos y errores. En este sentido, los miembros de la Delegación alientan a que la decisión popular de continuar el camino elegido democráticamente por un sector mayoritario de la población, sea respetada tanto por la oposición como por la comunidad internacional. El compromiso de la ciudadanía venezolana con las elecciones, a pesar de no ser obligatorio el voto, es un indicador preciso de que sabe lo que quiere para su país, y lo ha expresado (y volverá a hacerlo) a su hora, en las urnas, en donde es de esperar se diriman finalmente sus diferencias.

**COALICIÓN INTERNACIONAL  
INTERDISCIPLINARIA  
PARA LA PAZ  
Y LA DEMOCRACIA**